TOMO XXX MONTEVIDEO, Viernes 21 de Febrero de 1913 Núm. 2171

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
» trimestre	»	1.50
» semestre	»	3.00
» año	»	6.00
Número del día	$	0.10
» atrasado del mes corriente	»	0.20
» » de años anteriores	»	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza la emisión de un empréstito de colonización.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará de Colonización, con monto de quinientos mil pesos nominales, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa y á la puja mientras los títulos estuviesen abajo de la par y por sorteo en caso contrario. Su tipo de venta no podrá ser inferior al 95 o|o. El Poder Ejecutivo podrá caucionar el bono mientras no resuelva la venta.

Artículo 2.o Su producto se destinará á la compra y fraccionamiento de tierras con destino á colonización agropecuaria.

Artículo 3.o Las chacras serán vendidas al contado ó á plazo hasta de treinta años, con garantía hipotecaria de las mismas propiedades en el último caso.

Autorízase al Poder Ejecutivo para negociar con el Banco Hipotecario el traspaso de esas garantías, mediante la emisión de cédulas que vinculen directamente al colono á dicho establecimiento de crédito y permitan al Estado el reembolso inmediato de sus fondos.

Las cantidades reembolsadas podrán aplicarse á nuevas adquisiciones de tierras ó bien á amortizaciones extraordinarias del empréstito según lo resuelva el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o En caso de no conceptuar ventajosa la adquisición de tierras en venta particular, el Poder Ejecutivo queda facultado para expropiarlas, á cuyo efecto se declaran desde ya de utilidad pública.

Esas tierras estarán exentas de Contribución Inmobiliaria durante diez años, á contar desde la fecha de la escritura de venta, siempre que tengan cultivadas por lo menos la mitad de sus áreas.

Estarán asimismo libres de ejecuciones y embargos provenientes de deudas contraídas por los colonos, antes y durante los cinco primeros años de la posesión, exceptuados los que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley.

Su escrituración será hecha de oficio por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

El precio de reventa comprenderá, además del que resulte de la compra por el Estado, el valor de las áreas que se pierdan en calles, caminos, los gastos de mensura, etc., en forma que el producto total de la venta de cada colonia se aproxime en cuanto sea posible al monto de los gastos que ella represente para el Estado.

Ningún colono podrá comprar más de una chacra.

Artículo 5.o El mismo servicio de interés y amortización que se fija por el artículo 1.o de esta ley, regirá para el empréstito que con fines análogos autorizó la ley de 16 de Diciembre de 1905.

Artículo 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Artículo 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Enero de 1913.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Enero 22 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación en Estados Unidos—Solicita datos estadísticos y publicaciones para la formación del Manual Descriptivo del Uruguay á publicarse en inglés.—Se solicita lo que corresponde de los Ministerios del Interior, de Hacienda, de Obras Públicas y de Industrias, así como de la Oficina de Canje y se avisa.

—Legación de Inglaterra — Comunica que del 10 al 13 de Agosto del corriente año, el buque de S. M. Británica "New Zealand", visitará el puerto de Montevideo.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Legación en Estados Unidos de América—Comunica que unos cincuenta miembros de la Cámara de Comercio de Boston se proponen efectuar una visita á Montevideo en el mes de Mayo próximo. Remite original y traducción de la nota que con tal motivo le dirigió la expresada Cámara.—Se comunica al Ministerio de Industrias, al que se remite traducción de la nota que cita y se avisa recibo.

—Legación en Estados Unidos de América—Remite una nota con un anexo dirigida al señor Ministro de Industrias.—Se envía á su destino la comunicación y anexo expresados y se acusa recibo.

—Legación en Francia—El señor Ministro doctor de Miero comunica que la Legación ha quedado instalada en la Avenida Kléber número 50.—Se acusa recibo.

—Legación en Portugal—Comunica que ha sido nombrado Ministro de Negocios Extrajeros el señor doctor don Antonio Macieira.—Se acusa recibo.

—Legación de Francia — Remite una nota del Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia comunicando que ha sido restablecido el funcionamiento del faro situado en los 40° 30' 12" de latitud Nord. y 19° 16' 11" de long. Est. Greeh.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación en Alemania—Confirma un telegrama en el que comunicaba el fallecimiento del señor Ministro de Negocios Extrajeros del Inperio Alemán, von Kiderlen Waechter.—Se acusa recibo.

—Legación de Inglaterra — Comunica que en Port Stanley se ha instalado una estación de telegrafía sin hilos.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Legación de Bélgica—Expresa el deseo de recibir todas las publicaciones oficiales editadas por el Gobierno de la República y especialmente las que traten de comercio, industria, agricultura, marina, estadística, servicios de Aduana, así como un cuadro del comercio general del Uruguay de más reciente fecha.—Se comunica á los Ministerios de Hacienda, Industrias y Guerra y Marina á los efectos consiguientes y se avisa.

—Legación en Estados Unidos—Remite el Convenio especial celebrado entre los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña, relativo á la solución por arbitraje de las reclamaciones pecuniarias pendientes entre las dos naciones.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda—Devuelve informada por la Dirección General de Estadística la nota de este Ministerio fecha 17 de Enero último, relativa al número exacto de población que tiene la República, solicitado por la Unión Panamericana.—Se comunica el informe de la Dirección General de Estadística á la Legación en Washington.

—Legación de Austria-Hungría—Comunica que el agregado de Legación señor Paul Hevesy de Heves ha sido trasladado

á la Embajada en Constantinopla y que será reemplazado por el secretario de Legación señor Gilbert Proskowetz de Proskow et Marstorff.—Se acusa recibo.

—Notas al interesado y al doctor José P. Varela Acevedo comunicándoles el nombramiento del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga como secretario de la Subcomisión 5.a de la Junta Internacional de Jurisconsultos que sesionará en Montevideo.

—Notas á la Legación en Estados Unidos y á los interesados, comunicándoles el acuerdo y decreto por el que se constituye una comisión llamada Panamericana; se determinan sus cometidos y se designa para formarla á los doctores Juan Zorrilla de San Martín, José Espalter Jacobo Varela Acevedo, Serapio del Castillo y Arístides Dellepiane, este último con carácter de Secretario.

—Notas á la Legación de Francia y á la de la República en dicho país comunicándoles que por resolución de 12 del corriente se dió el asentimiento al Tratado de Protectorado Franco-marroquí, firmado en Fez en Marzo de 1912.

—Notas al interesado, á las Legaciones en Estados Unidos y en España comunicándoles el decreto por el que se nombra agregado á esta última al doctor Miguel Becerro de Bengoa, que cesa en el mismo carácter en la primera de las Legaciones nombradas.

—Notas á la Legación en Italia y al Ministerio de Industrias comunicándoles la resolución que autoriza el aumento de la cuota con que la República contribuye al sostenimiento del Instituto Internacional de Agricultura en Roma.

—Notas á las Legaciones de y en Bélgica y al Ministerio de Instrucción Pública comunicándoles que por resolución de 12 del corriente mes se ha dispuesto designar al secretario de la última Legación nombrada como Delegado Oficial en la Comisión Permanente Internacional de los Congresos de Ciencias Administrativas.

—Notas á la Legación en Francia y al Ministerio de Instrucción Pública transcribiéndoles el decreto por el que se designa al señor Ministro en Francia, doctor Rafael de Miero, para representar á la República en el Congreso Internacional de Zoología que se celebrará en Mónaco.

—Notas á los delegados, á la Legación de Francia y al Ministerio de Hacienda comunicándoles la designación de los señores doctor Rafael de Miero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia y doctor Alberto Guani, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Austria-Hungría, para representar al Gobierno en el Congreso Internacional de Reglamentación Aduanera á celebrarse en París.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Inspección de Inmigración y Colonización correspondiente al mes de la fecha.

—Se firma una liquidación núm. 21.422 por $ 607.27 expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes expedidos por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Septiembre de 1912.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina Central del Registro de Marcas y Señales correspondiente al mes de la fecha.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando tres casos de carbunclo en Mercedes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquetes.

—En los antecedentes relativos al pedido de licencia por el término de seis meses formulado por la señorita María Zapater Otero, jefe de la Sucursal de Correos de Colonia Valdense, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado y pasar los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos para ser llevado á conocimiento de la interesada.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos correspondiente al mes de la fecha.

—Se firma la liquidación número 1308 por $ 5.17 expedida á favor de la señora Eulalia B. de González, importe de la pensión correspondiente á 24 días del mes de Junio último.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina de Exposiciones correspondiente al mes de la fecha.

—Fiscalías de Gobierno de 1.er y 2.o turno é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Notas acompañando copia de la resolución recaída en los antecedentes relativos á la reclamación iniciada por el señor Wenceslao Silva, en representación del señor Juan A. Silva, pidiendo indemnización por daños y perjuicios causados por la Inspección Veterinaria Oficial de franquía en Santa Rosa, por rechazo de una tropa de ganado procedente de la República Argentina.

—Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 19 del corriente mes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — A informe pasan los antecedentes relativos á la propuesta del señor J. R. Trabal proponiendo en venta un preparado especial para la conservación de las construcciones rurales de las inclemencias del tiempo.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto del Instituto Nacional de Agronomía correspondiente al mes de la fecha.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América dando cuenta de las gestiones realizadas para la contratación de los profesores Latham Clarke, Fletder G. Doms y Monrasse Lee.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el jefe de la Sección Epizootias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, doctor Héctor Larrauri; á sus efectos vuelven los antecedentes á la Inspección.

—Comisión de Distribución de Semillas — Nota de la Comisión Auxiliar de "Mosquitos" pidiendo el suministro de semillas de trigo para distribuirlas entre los agricultores pobres.

—Oficina de Avaluaciones — Vuelven los antecedentes relativos á su nota con la cual acompaña una denuncia publicada por un diario de Paysandú sobre irregularidades en la Estación Agronómica de ese departamento.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota de la Jefatura Política del Departamento de Artigas pidiendo el suministro de seis aparatos telefónicos.

—Se resuelve hacer conocer á la Cámara Mercantil de Productos del País y Asociación Rural del Uruguay la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de nuestro Consulado en Santos conteniendo algunos párrafos de la memoria del mismo correspondiente al año 1912 sobre venta de harinas del Uruguay en el Brasil.

—Cámara Mercantil de Productos del País y Asociación Rural del Uruguay — Notas transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Unión Industrial Uruguaya — Para que tome nota pasa la de nuestro Consulado en Austria-Hungría estudiando la posibilidad que hay de exportar cueros curtidos y suelas á Egipto y Turquía.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Oficina de Canje y Publicaciones solicitando el suministro de datos estadísticos de cereales y oleaginosos en los años 1901 á 1911.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre donación de varios solares para fundación de una escuela en el pueblo Juan L. Lacaze.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 100.00 para pago de gastos efectuados con motivo de la construcción del edificio escolar número 17 de Minas.

—Se ordena el pago de la cuenta del Ferrocarril Central por transporte de materiales destinados á las obras de la Jefatura Política de Maldonado.

—Se resuelve proceder al pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de don Blas Risso (hijo) por obras llevadas á cabo en el edificio escolar número 4 de 2.o grado en San Carlos (Maldonado).

—Se autoriza el pago de la cuenta de los señores Sievers y Savio por $ 129.11, por obras llevadas á cabo en el edificio que ocupa la Facultad de Derecho.

—Al Ministerio de Industrias pasa una nota de la Dirección de Arquitectura por la que solicita $ 30.000 para proseguir las obras de la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente relativo á la recepción del edificio escolar del pueblo Cardona (Soriano).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de la Calera Uruguaya y de don Miguel Cetrángolo por materiales suministrados para las obras del edificio escolar número 17 de Minas.

—Al guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Dirección de Vialidad consistente en 500 kilogramos de carbón, varios martillos, etc.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Hacienda por la que transcribe la resolución recaída en el expediente de don Emilio Broggi sobre pago de $ 2.470 por obras que realizó en el edificio de la Subreceptoría de Dolores.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 1.554, de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relativa al pago de la quincena número 67 de jornales de la obra "Escuela de Veterinaria".

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles número 3.569, 3.568 y 3.570 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura relativa al pago de varias cuentas por $ 187.95, relativas á materiales adquiridos para el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de San José.

—A informe de la Dirección Industrial de Minas pasa la solicitud número 72 de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre despacho de varios materiales destinados á la fábrica de hilados de su propiedad.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 1.663 de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias cuentas provenientes de la suscripción á varias revistas para la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles de la Dirección de Hidrografía números 1.241 y 1.662.

—Se autoriza el pago de las cuentas de los señores Francisco Pentes, Benjamín Viñoles, Evaristo Rodríguez y Abelardo Araújo por varios materiales suministrados para el edificio escolar en construcción en la ciudad de Melo (2.o grado número 1).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la relación de gastos que se han ocasionado con motivo de la inspección practicada á la escuela rural número 14 de Río Negro.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 20 de Febrero de 1913

Trámite—Antonio Parsons con Damián Aicardi, queja. Una causa por homicidio. R. de Casación. Siete providencias en causas criminales.

Administrativo: Los señores Jueces Letrados Departamentales de Maldonado, Artigas y Paysandú, elevan la relación de los depósitos correspondientes al mes de Enero ppdo. Los penados José Roviera y Ramón L. Pastor solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 7. En consulta, 6. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Oficios librados, 12. Legalizaciones, 3.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.ER. TURNO

Día 20

Trámite—Antonia Paz de Gómez con Lloyd Brazilero. Martínez y Tabares con el Fisco. Lefor R. Gallardo con Félix Vitale. El Fisco con Alberto Gómez Folle.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Remigio Castellanos con José A. Nicolich. Un sumario por el delito de homicidio. Angela Corti de Dei Cas con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por pelea y heridas. Elvira Bonino de Sosa con el Fisco. Alfredo Gfeller con Juan B. Cantoni. Test. de Ana González de Curbelo.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Francisco Piria con Luis Aliverti, Rosa Aliverti y otros (2). Suc. de Aurelio Berro. Test. de Angela Blasa Vespa de Lébano. Margarita Burgueño de Rodríguez. Abel Severino Latúa. Rosa Jhonson de Marzol. Suc. de Juana Graouilhet de Othaix. Suc. de Federico Villaronga. Suc. de Carmen Ríos de González. Suc. de José Amoroso. Suc. de Francisco Carimal. Suc. de José Larroque. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos Juan Portilla con José Palacio. Suc. de Margarita García de Fernández. Conc. necesario de Antonio Soininen. Rafael Pascale con "La Transatlántica". Suc. de María Elizondo de Hita. Suc. de Margarita Luisa ó Luisa Ottonello de Goyhenetche. José A. Casalia. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala. Suc. de Enrique V. Capurro. Suc. de Paula Mendieta. Leonel Aguirre y otros con Cornelio Van Domselaar. Victoriano de Armas con Pablo Traverza y Luis Pesce. Juan Bautista Noli, rectificación de partidas (2).

Interlocutorias—Antonio Iglesias. Suc. de Pedro Bordegaray. Mariana Repaetta ó María Ana Ripahette y otros. Suc. de Simón Eguia y Saracho. Eliseo Piotti. Antonio Barbero y Victoria Astesiano de Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sucs. de Juan M. Pena y de Ambrosia Umpiérrez. Cecilio Martini con José Gentini. Constantino Garbarino con la Sociedad Comercial de Montevideo. Luisa Ana Castro de Basini.

Definitivas—Suc. de María Gandolfo de Sturla. Suc. de Nicolás Olivera.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 20

Trámite—Luis Brandi con Inocencio y José P. Ferrari. Carolina Queirós de Fonseca, suc. María Carlota Altezor de Plateiro. Gregoria Maldonado. Felicidad Correa, suc., apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Camilo Barbieri, test. Herminia Fernández de Brown. Manuela ó María Silvera ó Silveira ó María Rosa Martínez ó María Ferrando. Pablo Pessano. Bernardo Laborde, suc. Baldomero Lorenzo, test. Francisco Galascione. José S. González, suc. Pedro y Genoveva Lavia con la suc. de Catalina Lajournade de Lavia. Avelino Carneiro. Manuel Sauleda. Nicasia Yarza de González, suc. Zelmira Arocena de Terra con José Suárez. Alfredo Dumalow con la suc. Eduardo M. Stauham. Enrique Carril y otros. Sara Olaondo de Berro con Raúl F. Berro. Angela Podestá de Borrazás y otra. José Emilio Alberto de Dax. Hortensia de San Vicente. María Clemente Alejo de Dax. Constantino Juan María de Dax y María Candelaria Josefina Villar, sucs. Américo Alejandro Conforte. María Aigiva Alsina. Sandalio Díaz.

Interlocutorias — Luis Curcio, suc. Exhorto de las autoridades de Villa Famelicao en autos Manuel d'Agro Ferreira. María Arnould de Espinosa con Octavio Espinosa. Fausto Faustino Rodríguez, suc. Francisco Bovio, suc. Teresa Nicora de Carlevari. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Angel Volonté.

Definitivas — María Calbo de Ferrero. Timoteo Sullivan y Daniel Sullivan, sucs.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 20

Trámite—Gunther Sievers y Cía. con el conc. Sievers y Cía. Banco Español del Río de la Plata con Pilades Peracchi. Marexiano y Cía. con Pedro S. Ihasin. Ferratti y Cía. con Pedro V. Curto y Cía. Melogno y Brié, concordato (2). Salomón E. Jater, concordato. Emilio J. Neffa haciendo consignación á favor de Máximo Seré y Cía. Melogno y Brie, concordato. Conc. Germán Freire. Rafael Daneri con Cavajani Puppo Badi y Cía. Ernesto Barth y Cía. con Fortunato Pagani. Elías y Pedro Bigatti con Jesús Alonso. Banco Español del Río de la Plata con B. García y M. Muñoz. José María Serrano con Agustín Avelleira Diz. Cioffi y Revetria Hnos., con V. Pastorino. Juan S. Fratto con Bernardino Ayala. Honorio Ruiz con la Compañía de Seguros Nord Deusche.

Interlocutorias—Perfecto González con Francisco Piñeyrúa. César I. Martinelli con Julio Prado. Romualdo López, concordato.

***Avelino Javier Figarez*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 20

Trámite—Ida Eloy con M. Virginia B. de Finochetti. José Lourido con F. Pereyra y Leal. Margarito Tambasco, concordato judicial. Eduardo Solari con Pedro V. Curto y Cía. Miguel González y Cía., concordato. Manuel Melós con Fanagioti Estaty. Federico Escalada con E. Acquarone y Cía. Ernesto Prosper con Ramón Reyes. Rufino Torres con Francisco oMreno y Adela S. de Moreno. Olimpio oMalli con Etcheverrito y Roussell. Serafín M. Zuloaga, concordato. Tomás Alonso con Santiago Calcagno. Providencias reservadas, 3.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 20

Trámite—De Dovitiis Antonio, suc. Salomón oJrge, incapacidad. Honoro Miguel, incapacidad. Goodall Ricardo, incapacidad. Charlone Juan y Antonio Cozzolino con el Banco Popular del Uruguay. Dell Bono Francisco, incapacidad. Huertas Cándido, incapacidad. Pioletti Juan y otros con Juan I. de Alzáibar. Bartolomé Julio con José Iglesias. Fernández Villegas Juan suc. Martirené Juan, incapacidad. Martínez de Grajales María, suc. Castro José, suc. Leguizamón José, ciudadanía. Renzo Félix, inscripción en el Registro del Estado Civil. De Dios Miguel, ciudadanía. García Rodríguez Pedro, ciudadanía. Herrera Gil Cristóbal, ciudadanía. Narvaez Gregoria solicitando nombramiento de tutor. Montes Ríos, José, ciudadanía. Pérez Polonia Luis, ciudadanía. Cruz Gutiérrez Juan, ciudadanía. Lopez González José, ciudadanía. Exhorto de Tacuarembó número 272. Balbuena Rodríguez con Juan Echegaray, tercería deducida por Pedro Echegaray. Dousinague de Elio Elio con José Cande. Inda Viralta Eduardo, ciudadanía. Bermúdez Pedro W. con María del Carmen Requena. Cheda Manuel con Juan Villalengua. Larre (hijo) Manuel contra Carmen Laterra, divorcio. Embargo solicitado contra José Iglesias. Balbuena Daniel contra Juan P. Echegaray, ape-

lación del Juzgado de Paz de Colón, exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú número 202. Rolón de Ricoy Josefa, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitivas—Antecedentes relativos á la inscripción de defunción de una criatura del sexo masculino. Calaza Cristóbal contra Felicia Valdez.

Reservadas—Siete.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE FEBRERO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro bajo en toda la República.

Temperatura se mantiene alta.

Dominan vientos del Este al Sur en la costa. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 316 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 756.25.

Temperaturas: Normal 28°00, á la intemperie 32°10; máxima 31°00, á la intemperie (sol) 41°50; mínima 22°90, á la intemperie 20°00.

Viento E. S. E., 16 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á la 1 p. m.

Tensión del vapor de agua: 17.80. Humedad relativa: 63.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 25°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 33°97.

Cloro libre por litro, gramos 20°58.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 19 de Febrero de 1915

Reclamos de aforo—B. Argentó, José M. Aragunde, Angel Giudice, Andrés Bonifacino, Juana S. de Bailo, José Patrón, Peluffo y Cía. José Peluffo, Juan Podestá, Luis París, Pablo Pieri, Juan Soler, Francisco Filippini, Juan Ferrari, Juan M. Ferrando, Vicente Fiammengo, Carlos A. Pittamiglio, B. Vignale, Teodoro Vigil, M. y H. Debernardis, H. Marrash, Vicenta A. de Araginde, Pantaleón Améndola, José Maffi, María Z. de Moreno. José Arrosa, Pedro Aire, María R. de Chiarino, Luis y V. Cúneo, Enrique Delfino, José Pitte.

Nuevas construcciones—Pantaleón Rodio, José Grivetti, Manuel Galbisso.

Día 20

Reclamos de aforo — Juan Podestá, Juan Bruzzone, Juan R. Romero, Domingo Burialdo, Domingo Percontino, Juan M. Tapié, Alfredo Viacava, Alfredo Bernis, J. Sacco, María y H. Costa, Ramón y Pedro Díaz, J. Debernardis, Alejandro González, Domingo Bernini.

Nuevas construcciones—Bernardo Maupeu, José Pascale, Nicolás Ratto, Juan Latapié, José Repetto, Nicolás J. Gómez, Andrés R. Chipito, Anastasio Martín, Isidro Alegressa, Enrique Agnese.

A la Intendencia Municipal — Doctor Alfredo Navarro, expropiación.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PUBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 19 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Marzo	72 30

Empréstito de Conversión

1.771 75	para el 20 de Febrero	97 —
932 50	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para fin de Marzo	96 60
10.000	para fin de mes	95 90
10 000	ídem ídem	95 90
10.000	para el 20 de Febrero	95 80
10.000	para fin de Marzo	96 50
10.000	ídem ídem	96 60
10 000	ídem ídem	96 60
5.000	ídem ídem	96 60
5.000	para fin de mes	95 90
10 000	para el 20 de Febrero	95 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	72 30
1.410	para el 20 de Febrero	72 10
9.400	para fin de Marzo	72 50
9.400	para fin de mes	72 30
18 800	ídem ídem	72 40
21.150	para el 20 de Febrero	72 30
9.400	para fin de Marzo	72 50
4.700	ídem ídem	72 50

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para fin de mes	96 20
1.000	para el 20 de Febrero	95 90

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para fin de Marzo	96 60

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para fin de mes	96 —
5.000	para el 20 de Febrero	96 —
40.000	para el 21 de Febrero	96 —
10.000	para el 24 de Febrero	96 —
20.000	para fin de mes	96 —
20.000	para fin de Marzo	96 60
5.000	ídem ídem	96 70

Títulos Hipotecarios serie N

6.000	al contado	95 60
5.000	ídem ídem	95 60
4.000	para el 20 de Febrero	95 70
1.000	ídem ídem	95 70
1.000	ídem ídem	95 70
6.900	ídem ídem	95 70

Febrero 20 de 1913.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	al contado	97 20

Rescate de títulos á ubicar

1.500	para el 21 de Febrero	84 50

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para fin de mes	96 10
20.000	ídem ídem	96 —
20.000	para fin de Marzo	96 60
5.000	para el 21 de Febrero	96 —
10.000	para fin de Marzo	96 60
10.000	para fin de mes	96 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	al contado	95 70
1.000	ídem ídem	95 70
1.000	ídem ídem	95 60

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para el 21 de Febrero	57 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes	72 60
23 500	ídem ídem	72 60
23.500	ídem ídem	72 60
18.800	ídem ídem	72 60
9.400	para fin de Marzo	72 70
14.100	ídem ídem	72 70
1.410	para el 21 de Febrero	72 50
23.500	para fin de mes	72 60

Empréstito de Conversión

932 50	para el 21 de Febrero	97 —
932 50	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie F

10.000	para el 21 de Febrero	97 50
1 000	ídem ídem	97 50
1.400	ídem ídem	97 50
5.000	ídem ídem	97 50

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para fin de Marzo	96 90

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 21 de Febrero	96 30

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 21 de Febrero	96 20

Títulos Hipotecarios serie K

2.000	para el 21 de Febrero	96 10

Títulos Hipotecarios serie L

25.000	para fin de Marzo	96 60

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para fin de Marzo	96 70
15 000	ídem ídem	96 70
10 000	ídem ídem	96 70
1.000	para el 21 de Febrero	96 —
10 000	para fin de mes	96 10
10 000	para fin de Marzo	96 70
1.600	para el 21 de Febrero	95 90
10.000	para fin de Marzo	96 70
10.000	ídem ídem	96 70
5.000	para fin de mes	96 10

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 21 de Febrero	95 70
1 000	ídem ídem	96 —
5.000	ídem ídem	95 80
2.000	ídem ídem	95 80
1.000	ídem ídem	95 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Febrero de 1913

Mariana Macri, italiana, 19 años, soltera, Maldonado 301.

Venancia Avelind, oriental, 7 1/2 años, Piedad 37 c.

Elvira Lamarque de Sellanes, oriental, 53 años, casada, Maldonado 1325.

Elvira Costa, argentina, 12 años, soltera, Carapé 170.

Amelia Hermida, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Paredes de Sánchez, española, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Oneto de Deberti, italiana, 53 años, viuda, Buenos Aires 339.

Tomasa Sans, oriental, 73 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Luis Podestá, oriental, 62 años, casado, Reconquista 230.

Federico Prats, argentino, 69 años, casado, Mercedes 314.

Un feto, Durazno 474 a.

Luis Vignolo, italiano, 60 años, casado, Isla de Gorriti 11.

María Mesa, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Joaquín Blanco, oriental, 17 años, soltero, Maciel 1313.

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 20 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones á las 4 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Areco, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Calloroda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vecino y Zorrilla.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores Aragón y Etchart, Castro, Etchevest, Herrera, Icasuriaga, Massera, Miláns, Pittaluga, Pons, Rodó, Rücker, Schinca, Segovia y Stirling.

Total: 14.

Con licencia, el señor Pereira y Alvariza.

Total: 1.

Sin aviso, los señores: Barbosa, Espalter, García, Oneto y Viana, Ortiz, Pelayo, Rodríguez, Toscano, Travieso, Vidal y Vidal Belo.

Total: 11.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de presupuesto para la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo presenta el informe sobre las correspondientes al ejercicio 1910-1911."

—Repártase.

"El señor Juan Scola solicita despacho de su petitorio anterior."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Comité de la Juventud Pro-conmemoración del Centenario del Congreso de Abril y de las Instrucciones del año 1813, adhiriendo á la iniciativa parlamentaria sobre el mismo objeto, solicita ampliación de dicho proyecto."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Francisco Fariña, mandado convocar como suplente de representante por Tacuarembó, presenta renuncia del cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"El señor representante don Pedro Cosio solicita 15 días de licencia."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Cosio.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"El señor representante don Polidoro Pereira y Alvariza solicita licencia por el término de 45 días."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Pereira y Alvariza.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—"El señor representante doctor Emilio Frugoni presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY PARA COMBATIR EL ALCOHOLISMO

Artículo 1.o Las casas que expendan bebidas alcohólicas que no sean la cerveza y el vino natural que se hallen en las condiciones establecidas por el siguiente artículo, pagarán una patente adicional de cien pesos.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo fijará de acuerdo con informes de las Oficinas técnicas correspondientes, la gradación alcohólica que deberán tener la cerveza y vinos para que puedan ser comprendidos en la excepción del artículo 1.o.

Art. 3.o La Intendencia organizará un servicio de inspección especial para las casas que expendan bebidas alcohólicas.

Los Inspectores tendrán el derecho de llevar muestras de las bebidas para que sean analizadas.

La Oficina Municipal de Análisis expedirá gratuitamente informes sobre la pureza y gradación de las bebidas cuyas muestras sean enviadas por los comerciantes.

Art. 4.o Los "despachos de bebidas", sin excepción, cerrarán á las 9 p. m.

Art. 5.o Prohíbese la fabricación y la venta de caña y ajenjo.

Art. 6.o Las casas que burlen la presente ley, serán multadas con cien pesos en la primera contravención y clausuradas por un año cuando reincidan. Por lo que á la aplicación de estas penas se refiere, regirá el procedimiento indicado en el artículo 15 de la ley de Patentes de Giro de la Capital.

Art. 7.o El producto de las multas y de la patente adicional se destinará á sufragar el recargo que esta ley importa al presupuesto municipal, y el excedente se destinará á la confiscación gradual de las tabernas por el Estado.

Art. 8.o No se concederán patentes para nuevas casas que expendan bebidas alcohólicas que no sean la cerveza y el vino natural en las condiciones reglamentarias.

Art. 9.o El Estado irá confiscando con el producto de la patente adicional, para cerrarlos, los despachos de bebidas.

Art. 10. Duplícase el impuesto interno que grava á los aguardientes no desnaturalizados.

Emilio Frugoni,
Diputado por Montevideo.

FUNDAMENTOS

El proyecto que tengo la honra de someter á la consideración de la Honorable Cámara viene oportunamente á formular un plan de represión del alcoholismo, en momentos en que se hacen gestiones para la supresión de una patente dictada con el propósito de iniciar la acción que los Poderes Públicos deben desarrollar ante ese terrible flagelo de las sociedades modernas.

Por el artículo 1.o de ese proyecto quedan gravadas con la patente actual, que no siendo excesiva diera sin embargo motivo hace un mes al cierre temporario de los despachos de bebidas y almacenes, las casas que expenden bebidas alcohólicas, exceptuadas la cerveza y el vino natural en determinadas condiciones.

Esta excepción tiene por objeto hacer derivar el funesto vicio hacia bebidas que como la cerveza y el vino de poca gradación son menos dañosos que las fuertemente alcohólicas que hoy se consumen en proporciones mayores. Mucho se ganaría, indudablemente, en el sentido de la disminución del mal, si se consiguiese la restitución completa de bebidas como la caña, el wisky y otras de altísima gradación y de composición sumamente nociva, de las cuales bastan pequeñas cantidades para embriagar á un hombre, por aquellas bebidas que no producen este efecto sino cuando se consumen en porciones exorbitantes, á lo que se opone, para muchos, el precio de las mismas. Con cuatro centésimos de caña, por ejemplo, un hombre puede embriagarse, mientras que no le bastarán á esa misma persona treinta centésimos de cerveza para conseguirlo. El vino natural de baja gradación hállase á ese respecto en condiciones análogas, aparte de que no llega nunca á producir los resultados desastrosos para la salud que producen los brevajes hoy preferidos por la inmensa mayoría de los consumidores de alcohol en el país.

Como una de las medidas universalmente aconsejadas por esta lucha contra el alcoholismo en que empiezan á empeñarse seriamente los Poderes Públicos de todos los países, es la limitación del número de tabernas, medida que se adoptó en 1881 en Holanda, que acaba de adoptarse en

Francia y que en el 5.o Congreso Antialcohólico recientemente celebrado en Florencia, Zerboglio y Garófalo han preconizado con entusiasmo,—yo propongo—además de la patente adicional que indirectamente puede conducir á ese fin—suspender el otorgamiento de la autorización para abrir nuevas casas en que se expendan bebidas espirituosas. La ley holandesa, como la ley francesa y como la aconsejada por Zerboglio y Garófalo, limitan los despachos en relación al número de los habitantes; pero yo he considerado más sencillo y factible no expedir más patentes para casas de ese género, yendo luego á la confiscación de los llamados "despachos de bebidas", hasta su completa desaparición. En Inglaterra rige ya este procedimiento de la expropiación de las tabernas, que el Estado efectúa con el producto de la patente impuesta á las mismas y que se aumenta progresivamente año por año, como es lógico, dado que las casas que van quedando realizan mayores ganancias conforme van siendo menos. Entre nosotros es de esperarse que las Cámaras, al sancionar las leyes de patentes de giro, que son leyes anuales, adopten idéntico criterio y establezcan año por año el aumento que corresponda.

Combatir directamente el consumo de la caña es una necesidad imperiosa, pues nadie ignora que es esa la bebida que más estragos hace en la población obrera de nuestras ciudades y entre la gente pobre del campo. Por eso propongo la prohibición absoluta de vender y fabricar caña, como asimismo y copiando una disposición que rige en Bélgica y en algunos cantones de Suiza, el ajenjo, cuyo uso también aquí se va generalizando, desgraciadamente.

Encarecer el alcohol es otra de las medidas que tienden á reducir el terrible morbo social á que este proyecto se refiere, pues ello constituye una barrera opuesta á la propagación del vicio. Encarecer un vicio es limitarlo, como que es hacerlo difícil, y para aquellos que lo han adquirido ya, é inaccesible, ó por lo menos, poco tentador para muchos que aun permanecen indemnes y que lo adquirirían si no les resultase muy gravoso.

De ahí que yo proyecte el recargo al impuesto interno del alcohol.

En cuanto al cierre de los despachos de bebidas á las 9 p. m. lo considero muy beneficioso, no sólo del punto de vista del problema del alcoholismo y de la moralidad de las costumbres sino también de la salud y derechos de los pobres dependientes de almacén, á quienes se les obliga á trabajar durante catorce ó quince horas, atendiendo indistintamente á las ocupaciones del almacén de comestibles y del despacho de bebidas, que parecen dos negocios inseparables en este país donde hace falta provocar la desvinculación de ambos buscando el medio de que los almacenes no necesiten, para sostenerse, apoyarse en las ganancias de la taberna. Persiguiendo este efecto, yo propuse en anteriores proyectos la exención de patente para los almacenes de comestibles y la reducción ó supresión de ambos impuestos que gravan á los artículos alimenticios y limitan el margen de ganancia del comerciante, recargando su precio al consumidor.

Abrigo el íntimo convencimiento de que la aplicación de este proyecto no podrá menos de producir los efectos deseados por quienes, con la preocupación de defender la salud de la raza y de elevar el nivel moral de las generaciones, consideramos un deber ineludible y apremiante emprender una campaña seria, tenaz y práctica contra el alcoholismo, que ya existe como desastrosa epidemia en la República; por más que algunos diarios lo hayan negado en la reciente oportunidad ofrecida por el cierre de los almacenes, y que si no existiese no sería ello razón para que nos desentendiéramos de precavernos contra un mal que fuera lógico suponer habría de extenderse entre nosotros en las mismas alarmantes proporciones que en países vecinos cuyas condiciones sociales son análogas á las del nuestro.

Emilio Frugoni,
Diputado por Montevideo.

—A la Comisión de Represión del Alcoholismo.

El señor representante don Orosmán de los Santos presenta el siguiente

PROYECTO

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de $ 15.000, que deberán ser entregados á la Intendencia Municipal de Rocha, para ser empleados en las siguientes obras indispensables para dotar de agua potable á la ciudad del mismo nombre:

A) Adquisición y colocación de una bomba.
B) Construcción de tanques.
C) Colocación de cañerías, postes surtidores y demás que fuese necesario.

Art. 2.o Los estudios de las obras á que se refiere el artículo anterior serán efectuados por la Inspección Técnica Regional con intervención del Consejo Departamental de Higiene.

Art. 3.o Las obras se llevarán á cabo bajo la vigilancia de la antedicha Inspección Regional é Intendencia Municipal.

Art. 4.o La Intendencia Municipal, una vez que reciba las obras, dictará las disposiciones que crea necesarias para librar dicha mejora al servicio público, que deberá ser exclusivamente gratuito, siempre que no sea utilizado por terceros expendedores.

Montevideo, Febrero 18 de 1913.

Orosmán de los Santos,
Diputado por Rocha.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

No creo sea preciso un mayor esfuerzo de razonamientos para llevar á vuestro ánimo el convencimiento de la necesidad que es para la ciudad de Rocha la implantación de la mejora que motiva el proyecto que me complazco someter á vuestra ilustrada consideración.

Para justificar esa necesidad, basta citar el hecho de que dicha ciudad, desde unos años á esta parte ha visto circundado el perímetro de su planta urbana con numerosos barrios, todos ellos totalmente poblados de modestas viviendas de la clase proletaria, como son: el de López, Adolfo Viera, Spoutón, Sasiviero y Sasella al Noroeste; Pedro Machado, al Este; Buena Vista, Lavalleja y José Machado, al Sud; Garmendia y General Pacheco, al Oeste.

Para abastecerse la población del tan preciado é indispensable elemento agua, sólo cuenta con el poco caudaloso arroyo de Rocha que corre sobre la parte Sud de dicha ciudad, que es á su vez utilizado para el lavadero de ropas, baño de personas y animales y las cisternas ó aljibes de algunas casas particulares, pero que sus aguas suelen ser indigestas ó nocivas, en general, debilitantes por su naturaleza y malsanas cuando absorven filtraciones de un suelo impregnado de materias fecales.

El servicio de agua en tales condiciones resulta deficiente á la vez que importa una constante preocupación para la salud pública, aparte de que en la estación de verano, cuando se hacen sentir los rigores de una seca, tan imprescindible elemento escasea, pues el nombrado arroyo no abastece en cantidad suficiente á subvenir las necesidades á una población que oscila ya entre trece y quince mil habitantes, teniendo que ir en su busca á largas distancias, resultando entonces que los que se ocupan en el transporte elevan el precio, impidiendo por esa causa y la reducida forma en que se expende, ser obtenida en la cantidad necesaria que exigen la salubridad é higiene en poblaciones adelantadas.

Llevar, pues, el agua potable por medio de cañerías á los barrios de la población que más carecen de ella, es de necesidad impostergable y á la vez acto humanitario en cuanto tiende á proporcionar á las clases más necesitadas el precioso elemento con que la naturaleza nos brinda á manos llenas.

Orosmán de los Santos.»

—A la Comisión de Fomento.

5—**Señor Sosa**—En la sesión anterior varios distinguidos compañeros presentaron un proyecto de ley consagrando la solemnización centenaria del Congreso Artiguista y de las instrucciones constitucionales de 1813.

Yo creo, señor Presidente, que ese proyecto debería tratarse sobre tablas, no sólo porque si se quieren hacer las cosas en forma digna de tal acontecimiento, el tiempo va á resultar escaso, sino también porque esta clase de asuntos merece el relieve patriótico de los votos por aclamación.

Así, señor Presidente, que voy á formular moción á fin de que dicho proyecto sea tratado en general y particular, en la sesión de hoy, en primer término, leyéndose previamente la nota del Comité de la Juventud.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sosa, está en discusión en esa forma: para que se trate en primer término en ambas discusiones en la sesión de hoy, el asunto á que se ha referido, leyéndose previamente la nota del Comité de la Juventud.

Señor Areco—Yo voy á proponer una modificación á la moción del señor diputado Sosa, y es que, en lugar de leer previamente la solicitud del Comité de la Juventud, se trate conjuntamente con el proyecto, porque según entiendo, según he visto en los diarios de esta mañana, el Comité de la Juventud solicita que al proyecto presentado por varios señores diputados, se le agreguen otras disposiciones. Entonces, hay que tratar conjuntamente los dos asuntos....

Señor Sosa—Tratarse conjuntamente, no: se leerá conjuntamente con el proyecto de los señores diputados, para que la Cámara lo pueda tener en cuenta, si lo cree conveniente.

Señor Areco—No tengo inconveniente en que se haga así, lo que deseo es que se discutan conjuntamente.

Señor Presidente—Está en discusión, entonces, la moción del señor diputado Sosa.

Señor Frugoni—Como no se trata de una conmemoración patriótica, señor Presidente, que no demande erogación alguna del erario público, yo entiendo que convendría que esta cuestión siguiera los trámites regulares.

No me parece, en efecto, conveniente, prescindir de esos trámites, cuando va á ser necesario resolver la inversión de determinada cantidad—cuyo monto no conocemos todavía á ciencia cierta, porque ignoramos cuánto demandará, además del proyecto de algunos colegas, la parte de la conmemoración propuesta por el Comité de la Juventud. Tratándose, pues, decía, de la pretensión de que el erario público contribuya con una cantidad determinada, se me ocurre que conviene que este asunto siga los trámites regulares, previo asesoramiento de la Comisión de Presupuesto que debe tomar intervención en todas estas cuestiones por las cuales va á decidirse, como decía, la inversión de una parte del erario.

Yo entiendo, por lo demás—y con estas palabras creo pueda ya quedar excusado de volver á hacer uso de ella al tratarse el asunto, si la Cámara resuelve hacerlo—yo entiendo, por lo demás, que este patriotismo nos va resultando un poco caro.

Convendría que las conmemoraciones de este carácter se idealizaran siempre dentro de un plan que resultara completamente económico para el país.

Resulta, en cambio, que en esta especie de megalomanía patriótica en que nos vamos embarcando, ya hemos destinado grandes cantidades de dinero que están recargando excesivamente el erario público, porque un día se trata de erigir estátuas á los héroes, otro de conmemorar su nacimiento ó su muerte, más adelante de levantar obeliscos, como en este caso...

Señor Martínez Thedy — En un país donde no hay estátuas.

Señor Frugoni—... ó de efectuar conmemoraciones de esta índole, que se resuelven siempre en un lamentable recargo para el tesoro de la Nación.—(No apoyados).

Este recargo del tesoro de la Nación, es lo que á mi modo de ver, señor Presidente, justificaría de sobra el que á este asunto se le diesen los trámites reglamentarios regulares, que no se prescindiese de ellos y sobre todo, que no se prescindiese del asesoramiento, que yo considero indispensable, de la Comisión de Presupuesto ó de Hacienda.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Sosa.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gilbert—Se ha dado cuenta de la renuncia del suplente de diputado por Tacuarembó del señor escribano don Francisco Fariña. Me consta, además, que existe en Secretaría la renuncia del tercer suplente señor Santos A. Gómez.

En consecuencia, hago moción para que se convoque al cuarto suplente que, según entiendo, se halla en antesala y podría convocarse para que preste juramento.

Señor Presidente—¿El señor diputado hace moción para que se trate sobre tablas ese asunto?

Señor Gilbert—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Frugoni—Hace ya muchos meses que figura en la orden del día un asunto que interesa vivamente á los trabajadores de la República. Como habrá comprendido la Honorable Cámara, me refiero al proyecto de ley sobre la jornada de ocho horas. Este proyecto estuvo varias veces á punto de ser discutido y siempre se interpusieron consideraciones ó inconvenienets que decidían su aplazamiento, pero yo considero, señor Presidente, que ya no es posible continuar aplazándolo. La Cámara tiene el deber de tratar esta importantísima cuestión, porque una nueva demora defraudaría las esperanzas de numerosos obreros que desean vivamente la implantación de la jornada legal en el país.

Hace dos ó tres meses que llegó á la Mesa un telegrama de Paysandú, surgido del seno de una asamblea de trabajadores, solicitando que la Cámara tomara de una vez en consideración ese proyecto de ley. Ese telegrama interpretaba los anhelos no solamente de los obreros de esa localidad, sino de los obreros de toda la República.

Yo, por mi parte, interpretando también esos anhelos, había ya formulado algunas mociones en sesiones extraordinarias—mociones de preferencia — con el objeto de que la Cámara despachara ese proyecto antes de entrar al período ordinario á que hoy damos comienzo.

Abierto este período, señor Presidente, yo sostengo que nosotros, que la Cámara, debe á las clases trabajadoras del país el pronto estudio de esa importantísima cuestión, como una prueba de que no desdeña ocuparse de las cosas que directamente le interesan, y que toma en cuenta sus legítimas aspiraciones.

Y que se trata, señor Presidente, de una viva aspiración de los trabajadores de la República, me parece que no puede ponerse, á estas horas, en duda.

El partido socialista, al cual pertenezco, realizó el año anterior una fructífera é intensa propaganda en pro de la limitación legal del horario de trabajo, celebrando numerosos actos públicos que fueron concurridísimos, y en los cuales las asambleas de obreros que á ellos asistían, dejaron constancia sobrada de su adhesión á este proyecto.

Actos análogos se han celebrado no solamente en Montevideo, sino también en muchas localidades de la República, en Paysandú, Fray Bentos, Canelones, San José, Mercedes y otras localidades.

Pero si esto no bastara como una prueba de que realmente los trabajadores de la República desean la implantación de la jornada de ocho horas de trabajo, podría recurrir todavía, señor Presidente, al recuerdo de las numerosas huelgas que se han efectuado en el país desde que está á estudio de la Cámara este proyecto, y en las cuales se ha reclamado, entre otras cosas unas veces y otras veces, exclusivamente, la disminución de la jornada de trabajo.

Tengo aquí un apunte incompleto, porque lo he confeccionado con datos personales é informes periodísticos, que me permiten sostener que han sido numerosos los gremios que han efectuado movimientos para obtener una disminución de la jornada.

En el año 1911,—ya estaba en poder de la Comisión de Trabajo el proyecto á que me refiero,—se levantaron en huelga los tranvieros y los carpinteros, reclamando la jornada de ocho horas, también los cortadores de calzado, los conductores de carros, los curtidores, los trabajadores del Frigorífico Uruguayo, los del Frigorífico Montevideo y los de la fábrica de baldosas de Risso.

Esto en Montevideo. En Canelones: los albañiles de Pando, huelga que fué seguida de una huelga general de todos los obreros de la localidad, reclamando la implantación de la jornada de ocho horas, y en Paysandú, en 1912, los trabajadores de la Barraca Platier y los ladrilleros de los Hornos Blaisio. En el año anterior y á principios del que corre, se han declarado en huelga por lo mismo, reclamando la implantación de la jornada de ocho horas, los carboneros, los tejedores de la Algodonera Uruguaya, los picapedreros y los peones municipales.

A este número hay que añadir el de numerosos gremios que no se han declarado en huelga para reclamar la implantación de dicha jornada, precisamente esperando que la Cámara sancionara esta ley, considerando que les convenía más esperar la implantación de la jornada por ministerio de la ley misma, que lanzarse á la aventura siempre peligrosa de un movimiento de esa naturaleza.

Por estas consideraciones, hago moción para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión próxima el proyecto á que me refiero.

Señor Presidente — ¿Para tratarlo en ambas discusiones?

Señor Frugoni—Para tratarlo en ambas discusiones.

Señor Moratorio—Pero hay varias preferencias votadas, señor Presidente, que es necesario respetar.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Miranda—Observo que hay varias mociones de preferencia, que creo deben respetarse; entre ellas, la explotación pesquera en las costas de Maldonado. Esta es una preferencia votada en el período anterior.

Yo votaré la moción del señor diputado Frugoni siempre que se respeten estas preferencias.

Dejo constancia de mi voto.

Señor Presidente—La moción del señor diputado Frugoni es para que se coloque en primer término. Aunque haya preferencias votadas, importa una reconsideración; y la Cámara, por dos terceras partes de votos, puede derogar las preferencias que anteriormente ha votado. De manera que es la Cámara la que resolverá si quiere darle esa preferencia ó no.

Señor Sosa—Yo creo que deberían respetarse todas esas preferencias votadas, de rápida solución, y en cambio fijar una fecha para que la Cámara se avoque definitivamente el estudio de ese complicado asunto obrero, dando así tiempo á que se refresquen un poco las ideas, pues la misma cuestión estaba dejada.

Yo pediría, por consiguiente, al señor diputado Frugoni que adhiriera á una indicación en el sentido de que se tratara el horario obrero, por ejemplo, en la primera sesión del mes de Marzo.

Señor Frugoni—¿En la primera sesión de cuándo?

Señor Sosa—Del mes de Marzo, que será de aquí diez ó doce días.

Señor Presidente—¿Acepta la indicación el señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni—Me parece un plazo demasiado largo.

Señor Sanguinetti—Son nueve días.

Señor Frugoni—Yo debo observar que esta consideración relativa á otras preferencias, solamente se hace cuando se trata de la jornada de ocho horas. En esta misma sesión se han propuesto preferencias para otras cuestiones, y á nadie se le ha ocurrido necesario respetar la orden

del día tal como ya estaba confeccionada. Es preciso que yo haga moción...

Señor Sosa—Pero el señor diputado debe colocarse en términos prácticos.

Señor Frugoni—... proponiendo una preferencia para este asunto para que á los señores diputados se les ocurra que conviene respetar el orden preestablecido y dejar que la jornada de ocho horas se discuta cuando le llegue su turno.

Señor Sosa—¿Me permite?

Creo que debemos colocarnos en términos prácticos.

Yo también opino, como el señor diputado, que es tiempo ya de que se trate ese asunto; pero el hecho es que la mayoría de la Cámara entiende que deben considerarse antes otros asuntos para los cuales se habían votado preferencias. Por consiguiente, si el señor diputado insiste en su moción, á lo único que va á conducir esa insistencia, es á que sea rechazada y no se trate el asunto ni en Marzo tal vez.

Señor Frugoni—Yo formularía, entonces, en atención á la última consideración práctica que expone el señor diputado Sosa, y que considero de fuerza, una moción transaccional, proponiendo que se trate este asunto el jueves de la semana próxima. Pero sería entonces, señor Presidente, también necesario que no surgieran después otras mociones de preferencia que relegasen este asunto á un sitio de último orden, como ha sucedido ya otras veces, porque por resolución anterior que la Cámara tomó,—no sé cuántos meses hace,—creo que se había resuelto que este asunto se tratara en una fecha determinada; pero llegó ese momento, y como se habían aprobado ya en el intervalo muchas mociones de preferencia, resultó que ese asunto, cuando llegó el día indicado, no se pudo tratar. Y esta es la fecha, señor Presidente, en que la jornada de ocho horas está todavía por discutirse, y figura en uno de los últimos términos de la orden del día que tenemos á la vista.

Por esas circunstancias yo haría moción para que se tratara el jueves de la semana próxima, decretando, desde ya, que no se le interpondrá ninguna otra preferencia.

Señor Sosa—Yo dejo formulada como mía la moción á que me refería antes: para que se trate en la primera sesión de Marzo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Sosa?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con la del señor diputado Frugoni.

Se van á votar por su orden.

Se va á votar primero la moción del señor diputado Frugoni: para que se trate el jueves próximo en primer término y en ambas discusiones.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Sosa: para que se coloque en primer término en la primera sesión del mes de Marzo, para tratarlo en ambas discusiones, el asunto referente al horario obrero.

Los señores por la afirmativa, en pie...

La Mesa entiende que esta moción debe votarse por simple mayoría, porque no hay preferencia votada alguna para el mes de Marzo.

De modo que no altera ni reforma ninguna de las preferencias votadas. Por lo tanto, entiende que se exige simple mayoría y existe la simple mayoría.—(Afirmativa).

Señor Canessa—Sin desconocer, señor Presidente, la urgencia ó necesidad de tratar los asuntos cuyas preferencias se han votado, opino, y me permito así indicarlo á la Honorable Cámara, que figura un asunto en la orden del día, cuya urgencia es extremada. Me refiero al proyecto que crea el Instituto Geográfico agregado al Estado Mayor del Ejército.

En una de las últimas sesiones del período extraordinario expuse á la Honorable Cámara los argumentos, que á ella convenció, para que tratara este asunto con preferencia.

Excusaré repetirlos y sólo uno voy á hacer que supongo decidirá á la Honorable Cámara á votar este asunto en la sesión de hoy, con preferencia á los demás votados.

Como es sabido, señor Presidente, toca el momento de que el Estado del Uruguay, en combinación con la República Argentina, ejecute los trabajos necesarios para la construcción del Mapamundi. Estos trabajos deben ser ejecutados en combinación entre ambos países, por comprender varias de las cuadrículas parte del territorio oriental y argentino.

Se trata de un problema nacional al que debe dársele preferente atención y es necesario que estén preparadas nuestras oficinas técnicas para que, en el momento de ser invitadas por los argentinos, puedan concurrir á ejecutar el trabajo con conocimiento.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, y dado que sólo quedaba por tratar en este asunto la cuestión presupuesto, que pido á la Honorable Cámara quiera tratarlo en primer término en esta sesión.

Señor Presidente—En primer término está votada una moción del señor diputado Sosa.

Señor Canessa — Señor Presidente: el asunto es interesantísimo. Yo tengo ciertos datos que no es posible darlos en público á la Cámara. He traído hasta documentos, que están en antesalas, que los señores diputados pueden ir á verlos, que demuestran la urgencia, la necesidad imprescindible de tratar este asunto de una vez.

Lamento, señor Presidente, no poder dar esas razones en público, como dije; pero si los señores diputados quieren pasar á antesalas, yo les puedo mostrar documentos que los van á convencer de la necesidad urgente que hay de concluir con este asunto.

Por otra parte, señor Presidente, se trata de un mero presupuesto. Los presuntos empleados de esta institución llegan, en su afán patriótico, hasta á hacer caso omiso de la cuestión presupuesto, señor Presidente, y así me lo han manifestado en una visita que me han hecho esta mañana.

Ellos dicen: "nosotros no hacemos cuestión de sueldo, sino que hacemos cuestión de patriotismo", y estas son las causas que se indican al Estado que debe crear de una vez esta institución, á fin de que pueda dar cuna á ese trabajo difícil de gran interés para el país.

Es necesario que cuando nos llegue la invitación de los argentinos para hacer las cuadrículas que comprenden los límites de nuestro país, estén en condiciones suficientes para poder hacer ese trabajo útil y de interés nacional.

Por estas consideraciones pedía que se dejaran atrás las preferencias votadas, porque entiendo que ninguno, de los asuntos que ellas comprenden, tiene la urgencia de éste.

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Canessa — Sólo puede decir "no apoyado" el que no conozca los documentos que están en antesalas, y desde ya invito á los señores diputados á que pasen á verlos, con la seguridad de que entrarán á sala para votar inmediatamente el asunto.

Señor Presidente — ¿La moción del señor diputado Canessa es para que se trate en primer término en la sesión de hoy?

Señor Sosa — No, señor; primero debe tratarse, por ejemplo, el asunto referente al Congreso de 1813. Es un asunto de carácter patriótico y de fácil resolución. Por lo demás, señor Presidente, no conviene abusar mucho de las declamaciones sobre el servicio geográfico, porque lo que el señor diputado Canessa nos ha dicho, no es más que declamación.

Señor Presidente — La Mesa necesita saber cuál es la moción del señor diputado Canessa, y le pide que concrete su moción.

Señor Canessa — Yo, señor Presidente, á pesar de las manifestaciones del señor diputado Sosa, entiendo que debe ser tratado con preferencia á *todas* las votadas, porque considero que el asunto es de extrema urgencia, y, por lo demás, es completamente sencillo: se trata de la votación de un presupuesto...

Señor Sosa — No apoyado.

Señor Canessa — .... en el que los mismos interesados hacen caso omiso de que no se les dé sueldo; están completamente conformes; lo que desean es estar preparados para defender los intereses nacionales como entienden que deben defenderse.

Si no fuera por hacer perder tiempo á la Cámara, la invitaría á pasar á cuarto intermedio cinco minutos, y tengo la seguridad de que volverían todos convencidos á votar la preferencia que solicito.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Canessa?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Sosa — Yo no me voy á oponer, señor Presidente, á que se vote la moción del señor diputado Canessa respetando las preferencias votadas.

Desde luego, yo no creo que el señor diputado Canessa nos pueda mostrar en antesalas nada que nos haga precipitar de tal manera la consideración de un asunto que se nos presenta con tanto apremio, que si no se trata hoy mismo, parece peligrar un supremo interés nacional...

Eso á mi parece, señor Presidente, en conocimiento de las cosas que promete hacer conocer el señor diputado Canessa, una verdadera exageración.

Por lo demás, señor Presidente, cuando este asunto se discutió en el período anterior, yo quedé con la palabra, oponiéndome á una parte del proyecto, y no sería justo que se me sorprendiera con tal apremio, cuando yo no he traído los apuntes que tenía preparados para el asunto, á fin de hacérmelo tratar forzosamente, sin refrescar las ideas que me impulsaban entonces á dicha oposición.

Señor Canessa — Pero el señor diputado Sosa ha cambiado entonces de ideas, porque en antesalas me dijo que no tenía por qué oponerse al asunto; por eso es que yo he pedido la prelación.

Señor Sosa — No, señor; el señor diputado Canessa á mí no me dijo que iba á pedir hoy, con la preferencia inusitada que propone, que este asunto se tratara. Me dijo que iba á proponer una preferencia, y yo la acepté; pero dejando tratar los asuntos cuyas antelaciones estaban ya votadas.

Señor Canessa — Mantengo mi moción, señor Presidente, para que sea tratado este asunto en primer término. —(Murmullos).

Señor Sosa — Propongo que se trate en tercer término, para que se vea que yo no hago obstruccionismo.

Señor Presidente — Se van á votar las mociones por su orden.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Canessa, para que el asunto se trate en primer término en la sesión de hoy.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Sosa, para que se trate en tercer término...

Señor Sosa — Después de las preferencias votadas en esta sesión.

Señor Presidente — En tercer término es, porque está en segundo la diputación por Tacuarembó, que será cuestión de dos minutos.

Señor Sosa — Muy bien.

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Gilbert — Deseaba indicar á la Mesa, señor Presidente, que la incorporación del diputado por Tacuarembó debe ser previa á todos los asuntos, puesto qué él puede, quizá, ya iniciarse en las tareas interviniendo en los asuntos que se van á debatir.

Señor Presidente — Habrá que votar nuevamente.

Señor Gilbert — Me parece que esa es una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — La Cámara, por dor tercios de votos, puede alterar la orden del día, y ha decidido que se trate en primer término el proyecto sobre conmemoración del Centenario de las Instrucciones del año 13.

Señor Gilbert — Pero como se trata de la incorporación de un diputado que podría ya intervenir en la discusión de ese asunto, y está en antesalas, no se perdería nada con invitarlo á pasar al recinto.

Señor Presidente — Habrá que hacer moción.

Señor Gilbet — Yo haría moción en ese sentido.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á lo orden del día...

6—**Señor Prando**—Doy cuenta á la Cámara de que la Comisión de Legislación se reunió los otros días con el fin de constituirse, nombrándose Presidente de la misma al señor diputado Melián Lafinur, y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Martínez Thedy—Doy cuenta á la Mesa de que la Comisión de Trabajo se constituyó, eligiendo presidente al doctor Juan Paullier y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Ferrer Olais—Doy cuenta de que en sesión de anteayer se constituyó la Comisión de Instrucción Pública, designando Presidente al señor Rodó y Secretario al que habla, habiendo ratificado todos los informes que ha producido.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Sánchez—Doy cuenta de que se ha constituído la Comisión de Guerra y Marina, designando Presidente al señor diputado Avegno y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Moratorio—También se ha constituído la Comisión de Peticiones, nombrando Presidente al que habla y Secretario al señor Segovia, de lo que doy cuenta á la Mesa.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Negro—Deseo indicar á la Mesa que se ha constituído también la Comisión de Colonización y Agricultura, eligiendo Presidente al señor Román Freire y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Tómese nota.

7—**Señor Negro**—Al propio tiempo resolvió pedir á la Mesa que la Comisión fuera integrada con el doctor Muró, porque este señor diputado ha estudiado ya un asunto pasado por el Poder Ejecutivo, y sería conveniente su integración para el mejor estudio del mismo.

Señor Presidente—La Cámara resolverá.

Si se integra la Comisión de Ganadería con el señor diputado Muró, para el estudio del asunto á que se ha referido el señor Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda integrada la Comisión de Ganadería con el señor diputado Muró.

Se va á entrar á la orden del día.

8—Léase el proyecto de varios señores diputados sobre conmemoración del Centenario de las Instrucciones del año 13.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión Parlamentaria con el objeto de conmemorar el centenario de las Instrucciones del año 1813, dadas por don José Artigas á los primeros representantes de la Provincia Oriental, ante el Congreso de las Provincias Unidas, reunido en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.o Destínase de rentas generales la cantidad de 3.000 pesos para erigir un obelisco en la plaza pública del Peñarol, que perpetúe el nombre de los diputados Dámaso A. Larrañaga, Mateo Vidal, Francisco Bruno de Rivarola, Marcos Salcedo, Dámaso Gómez Fonseca y Felipe Cardoso, en virtud de que en el citado lugar fueron consagrados Representantes de la Provincia.

Art. 3.o Declárase feriado el día 13 de Abril del corriente año, primer Centenario de las Instrucciones del año 1813.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 18 de 1913.

Eugenio Martínez Thedy, diputado por el Salto.—Jaime Ferrer Olais, diputado por Soriano.—Ambrosio L. Ramasso, diputado por Cerro Largo. —Pedro E. Callorda, diputado por San José.—Pedro Cosio, diputado por Montevideo.

Léase la petición del Comité de la Juventud.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes.

El Comité de la Juventud que ha tomado á su cargo la tarea de conmemorar, en la esfera que marca su plan de acción, el Centenario del Congreso de Abril y de las instrucciones del año XIII, haciendo uso del derecho de petición que consagra la Constitución del Estado, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y dice:

Que en momentos que iniciaba su labor, como consecuencia de una asamblea patriótica reunida en el Ateneo, ha tenido noticia por la prensa de una feliz y simpática iniciativa parlamentaria, tendiente á conmemorar también, en forma consagradora y resonante, aquellos mismos acontecimientos.

Esa iniciativa, que hasta viene á movilizar ideas que formaban parte, precisamente del programa de acción aprobado en el Ateneo, (nos referimos al monumento á erigirse y á la consagración del 13 de Abril como día feriado), es un verdadero estímulo para este Comité, y al darle la oportunidad de dirigirse á la legislatura, le demuestra que hay ambiente propio para estas rememoraciones históricas, y que su voz no ha de vibrar en vano en el seno de esa Asamblea.

Nos place, pues, entregar á la Honorable Cámara de Representantes otros dos pensamientos surgidos también en la reunión del Ateneo, y que se había resuelto de antemano someter á Vuestra Honorabilidad.

Nos referimos, en primer lugar, al de encargar á algún artista consagrado, la ejecución de un gran cuadro al óleo, representativo del Congreso de Abril del año XIII, que podrá ser colocado en el salón de sesiones de la Asamblea General, en el vasto y monumental edificio que actualmente se construye.

En segundo lugar, podrá decretarse que durante los días 4, 5, 13 y 20 de Abril de 1913, todos los edificios públicos izaran á asta entera el pabellón nacional.

Por último, impetramos de Vuestra Honorabilidad la suma que considere necesaria para que este Comité pueda realizar acabadamente el plan de acción que se ha trazado á sí mismo.

La idea primitiva fué obtener esa suma por suscripción pública, pero ese pensamiento es irealizable, dado el corto tiempo que nos separa de la fecha conmemorativa y la circunstancia de que tendríamos que desarrollar en esa tarea actividades que son necesarias para el objeto primordial que es la celebración del Centenario.

Para que la Honorable Cámara pueda apreciar debidamente la importancia del movimiento que se inicia por este Comité, cuya acción sería convergente y coadyutora con la que desarrollara la Comisión Parlamentaria que se proyecta, bastará qué lo esbocemos rápidamente.

Se trata, en efecto, de realizar conferencias escolares en toda la República, para lo cual solicitaremos la autorización de la Dirección respectiva y la cooperación de valiosos elementos intelectuales, dentro y fuera del magisterio; de efectuar una conferencia en la Universidad cuya parte más importante estaría á cargo del catedrático de Derecho Constitucional, de provocar la formación de diez y ocho comités departamentales, de enviar oradores á todas las regiones del país, de organizar un gran mitin y una velada histórico-literaria en uno de nuestros mejores teatros, de cooperar á la peregrinación al Paraguay que entusiastamente organiza en estos momentos la juventud salteña, de solicitar la colaboración de la Municipalidad de Montevideo (uno de cuyos homenajes podrá consistir en dar el nombre del Congreso de Abril á alguna rambla, plaza ó avenida), de publicar un folleto con el texto de las

Instrucciones del año XIII, el discurso de Artigas en el Congreso de Abril, y notas ilustrativas, finalmente, organizar ó estimular conferencias en alguno de nuestros centros culturales más importantes, como el Ateneo, la Federación de los Estudiantes, el Círculo de la Prensa, el Círculo Militar y Naval, la Asociación Rural, etc., etc.

Este plan, que será ampliado todavía, con iniciativas que han anunciado varios miembros del Comité, demuestra que existe resolución y entusiasmo y que no es para una obra oscura ó vana para la que pedimos el alto apoyo de la Cámara de Diputados.

En ningún recinto, en efecto, podían acogerse más simpáticamente las ideas que esbozamos.

Porque si está al alcance de todos la conmemoración de hechos que, como la batalla de Las Piedras, entran fácilmente en la imaginación popular, por su prestigio legendario y por su propia índole de contagiosa resonancia, el sentido del Congreso de Abril y de las Instrucciones que fueron su manifestación más alta, sólo pueden comprenderlo los que estudian esos dos acontecimientos culminantes, que forman la bandera, el programa y el pensamiento de la Revolución.

Y nadie mejor, por tanto, que una Asamblea intelectual y representativa para valorar la trascendencia histórica y el valor constitucional y doctrinario de aquella desconcertante plataforma.

Nadie mejor, porque conoce la fuerza de las ideas y debe emanar por definición de las entrañas del pueblo.

El Comité ruega, pues, á la Honorable Cámara de Representantes que incorpore al proyecto de ley presentado por varios señores diputados y que, el país entero aplaude y celebra, los siguientes artículos adicionales: "Encárguese la ejecución de un gran cuadro al óleo representativo del Congreso de Abril del año XIII, para ser colocado en el Salón de Sesiones de la Asamblea General, en el nuevo edificio que actualmente se construye. La Comisión del Palacio Legislativo designará oportunamente el artista que ha de realizarlo, formulando el presupuesto de la obra". "Durante los días 4, 5, 13 y 20 de Abril de 1913 deberá izarse en todos los edificios públicos la bandera nacional".

"Destínase de rentas generales la suma de $ 3.500.00, que será entregada al Comité de la Juventud, que organiza la conmemoración del Centenario del Congreso de Abril y de las Instrucciones del año XIII, para el cumplimiento del plan que ha esbozado en su nota á la Cámara de Representantes".

El Comité aprovecha esta oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con las expresiones de su más alta consideración.

Montevideo, Febrero 20 de 1913.

Héctor Miranda, Presidente.—Eduardo Jiménez de Aréchaga, Vicepresidente.—José P. Segundo, Vicepresidente. —Abelardo Véscovi, Secretario.—Héctor Ortiz Garzón, Tesorero.—Juan A. Buero, Secretario.—A. Pacheco, Secretario."

En discusión general este asunto.

Señor Frugoni — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que por dos razones votaré en contra de este proyecto. Primeramente, yo creo que no se debe recargar el erario público ni siquiera con un centésimo por concepto de estas conmemoraciones patrióticas, que sería mucho más simpático y más lógico que se costeasen por suscripción pública completamente voluntaria, y no forzosa como resulta esta suscripción que nosotros decretamos al votar una cantidad para atender esas erogaciones; en segundo lugar, porque yo creo que estos proyectos que envuelven resoluciones relativas á la inversión de una cantidad de dinero, más ó menos considerable, no deben venir directamente á la Cámara sin un previo informe de la Comisión de Presupuesto, que es la única que está verdaderamente habilitada para decirnos cuánto es lo que el tesoro de la Nación puede destinar á esta clase de conmemoraciones. La Comisión de Presupuesto, ó la Comisión de Hacienda, ó ambas tal vez, deberían pronunciarse.

Como á este respecto, por lo demás, he hecho otras consideraciones al oponerme á la moción de preferencia formulada por el señor diputado Sosa, yo creo que lo dicho puede bastar como constancia y como fundamento de mi voto en contra en este asunto.

He terminado.

Señor Melián Lafinur — Yo también, señor Presidente, quiero que quede constancia de que voto en contra de este proyecto.

He dicho.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Señor Zorrilla — ¿Se va á votar puramente el proyecto del señor diputado Sosa?

Señor Presidente — Por ahora, señor diputado, se va á votar si se pasa á la discusión particular, es decir, si la Cámara desea ocuparse del asunto.

Señor Zorrilla — Yo entiendo que debía tenerse en cuenta también la petición del Comité de la Juventud, porque en ella se proponen algunos artículos que considero muy aceptables, que contribuirán á dar mayor realce á las fiestas.

Señor Presidente — No es el momento ahora, señor diputado, de tomar en cuenta eso.

Señor Zorrilla — Estamos en discusión general.

Señor Presidente — Ahora la Cámara sólo va á declarar si desea ocuparse del asunto.

Señor Zorrilla — Perfectamente.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión este artículo.

Señor Zorrilla — No me voy á oponer, señor Presidente, al proyecto presentado por los señores diputados, relativo á la conmemoración de la Asamblea de 1813. Al contrario, lo voy á votar con verdadero entusiasmo.

Tampoco opino, como el señor diputado Frugoni, que no se deben destinar los dineros públicos á la conmemoración de las grandes fechas históricas, yo creo que sí. Pero lo que voy á hacer notar en este caso, es lo siguiente:

El Comité de la Juventud propone un articulado que pide se agregue al proyecto en discusión.

Estoy de acuerdo con algunos de los artículos que se proponen, pero otros considero convendría aplazarlos para tratarlos en otra oportunidad. Mientras tanto, quedarán como un pensamiento surgido de ese grupo de juventud distinguida.

De manera que ahora, como tal vez no va á ser posible hacer un proyecto de ley completo, yo haría moción en el sentido de que pasara á la Comisión de Legislación y que ésta, en la sesión del martes próximo, presentara el proyecto estudiado teniendo en cuenta algunos de los artículos propuestos por el Comité de la Juventud. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Zorrilla.

Como se trata de una reconsideración, se necesitan dos tercios de votos.

Señor Zorrilla — Con la indicación que hago será posible entendernos; de otro modo vamos á hacer fracasar el pensamiento del Comité de la Juventud que es digno de tenerse en cuenta.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Zorrilla.

Señor Sosa—A mí me parecería muy oportuna la indicación del señor diputado Zorrilla, pero creo que tal vez para evitar darle largas á este asunto, se podría llegar á otra resolución.

Como por el proyecto presentado se establece que debe designarse una Comisión parlamentaria, á esta Comisión parlamentaria se atribuirían todos los cometidos á que se refiere la solicitud del Comité de la Juventud.

Es lógico que la Comisión parlamentaria, por su propia representación, no esté subordinada al Comité de la Juventud, y hasta creo que el dinero que se votase para estas fiestas debería entregarse á la Comisión parlamentaria para que, á su vez, esta Comisión lo distribuyera entre el Comité de la Juventud y los centros ó corporaciones que adhieran á la celebración del centenario. — (Apoyados).

Así es que tal vez concretando en cláusulas legales este pensamiento, se evitaría la demora que propone el señor diputado Zorrilla.

Esto no quiere decir que no se pueda modificar el proyecto. Yo, por ejemplo, tengo que hacer una observación, y es la relativa á la cantidad que se propone en el proyecto para un obelisco consagratorio del Congreso de 1813.

A mí me parece que esa cantidad de 3.000 pesos es absolutamente insignificante. —(Apoyados).

... Esta, como otras observaciones, es posible formularlas en Cámara, y en esta misma sesión sin necesidad de aplazamiento.

Era lo que deseaba decir.

Señor Zorrilla—Yo no estoy de acuerdo con el señor diptuado Sosa en cuanto á encomendarle á la Comisión que designa esta Cámara todas las iniciativas que ha tomado el Comité de la Juventud.

Señor Sosa — No aceptarlas. Puede aceptar lo que vea conveniente.

Señor Zorrilla—Yo creo que esas dos Comisiones pueden obrar perfectamente, conjuntamente, de una manera armónica...

Señor Sosa—Cómo no!

Señor Zorrilla—... de manera que no se malogren las iniciativas que ha tomado ese Comite, y por eso creía que iba á ser difícil sancionar una ley discutida en esta forma, y, por lo tanto, convendría que pasara á Comisión para que de aquí al sábado la Comisión la estudiara detenidamente y tomara de la petición del Comité de la Juventud todo aquello que creyera acertado y lo incorporara al proyecto de ley presentado por los señores diputados. De esa manera se verían también satisfechos los deseos y anhelos de esa juventud...—(Apoyados).

... que quiere conmemorar en forma patriótica y elevada ese acontecimiento histórico.

Yo insisto, señor Presidente, en la moción que he presentado y creo que será la mejor forma de solucionar satisfactoriamente este asunto.

Señor Sosa — Deseo hacer solamente una aclaración.

En la nota del Comité de la Juventud se esbozan como pensamientos propios de ese Comité los relativos á la adquisición de un gran cuadro representativo del Congreso de 1813, á la designación rememorativa de una calle de Montevideo á propósito de lo mismo, á la solicitud de una

cantidad de dinero para las fiestas que realizara ese Comité y á la declaración de feriado de varios días. Eso lo podemos tratar inmediatamente.

A mí, por ejemplo, me parece un poco extraño que se propongan días feriados irregularmente señalados en el mismo mes de Abril. Me parece también un poco extraño que el Comité de la Juventud intervenga en un asunto del resorte exclusivo de la Asamblea, como sería el de adquirir un gran cuadro destinado á la sede de la propia Asamblea.—(Apoyados).

Pero en cuanto á lo demás, en cuanto al dinero, lo fundamental para que el Comité de la Juventud pueda desarrollar perfectamente sus iniciativas, eso debería hacerse por medio de la Cámara directamente, ó mejor aún, por medio de la Comisión Parlamentaria.

Yo no veo ningún inconveniente en que se traten en la sesión de hoy todas esas cosas.

Señor Zorrilla—El cuadro que el Comité de la Juventud encargara...

Señor Sosa — Pero ese es un pensamiento que no puede sino tenerse en cuenta para la acción de la Asamblea.—(Murmullos).

Señor Martínez Thedy—Los autores del proyecto que está en debate lo mantienen tal cual lo presentaron y consideran que no han interpretado el sentido que ellos le dieron los que quieren aceptar, en este momento, las ampliaciones propuestas por el Comité de la Juventud.

La efeméride que se conmemora, señor Presidente, es por su esencia una efeméride parlamentaria.

Casi todos los acontecimientos históricos que entusiasman el espíritu público se han movido y se han acrecentado en las propagandas populares, pero ninguno como éste, por la índole especialísima que que tiene, debe tener origen y expandirse en el ambiente de la Cámara de Diputados.

Señor Zorrilla—Pero es muy grande el ambiente popular también.

Señor Martínez Thedy—Permítame, señor diputado. Déjeme ir estableciendo, por grados, el origen de la conmemoración.

Los que fueron con la representación de la Provincia al Congreso de Buenos Aires son los primeros colegas que en el orden histórico hemos tenido. La idea de conmemorarlos corresponde, pues, á los diputados de la República.

Yo no niego que cualquier Comité popular, ya sea de jóvenes, ya sea de hombres maduros, tenga derecho patriótico de estimular el sentimiento público en el sentido de conmemorarlos; pero lo que yo pienso, y conmigo los distinguidos colegas que subscriben el proyecto, es que estas iniciativas debe tomarlas á su cargo el Parlamento para darles el verdadero carácter que deben tener.

Se designa, por uno de sus artículos, una Comisión Parlamentaria. Ella, penetrada de la esencia del proyecto y del espíritu de la conmemoración, va á planear todos los trabajos convenientes al mayor lucimiento de la fiesta.

Luego, pues, me parece que todo lo que sea adelantar en detalles prácticos la conmemoración, es quitarle el rol á la Comisión Parlamentaria. Por un artículo del proyecto se establece...

Señor Zorrilla — Pero para ese lucimiento vamos á necesitar los entusiasmos de la juventud.

Señor Martínez Thedy—Y los buscará. Por la brevedad del tiempo que nos separa de la fecha en que va á celebrarse el centenario de las instrucciones del año 13, el proyecto ha tomado la medida de carácter inmediato y practicable de levantar, en un lugar determinado, un obelisco en el que figure el nombre de aquellos legisladores, obelisco sencillo y solemne á la vez, el que puede hacerse en el plazo de un mes y medio.

Las otras proposiciones que ya amplían el homenaje, demandan más tiempo, comprometen probablemente cuestiones de carácter artístico más complicadas, y esto debe hacerse con plazo más largo.

La declaración de feriado ya está contenida en el proyecto que está en debate.

Todo lo demás puede hacerlo la Comisión Parlamentaria, que probablemente tendría como cometido la instalación de un gran Comité Nacional representativo en el que estarán todos los matices de la opinión pública y ello ha de solemnizar brillantemente la efeméride.

Por estas consideraciones, los autores del proyecto lo mantienen tal cual lo han presentado, entendiendo que hacer ampliaciones es malograrle el alcance que por ahora se le ha querido dar.

He terminado.

Señor Areco — A mí me parece, á juzgar por el tiempo que vamos perdiendo, que va á transcurrir la sesión de hoy sin que entremos al estudio definitivo de esta cuestión... — (Apoyados).

... y también me parece que lo más práctico que podemos hacer es votar la moción del señor diputado Zorrilla, que la Mesa designe una Comisión especial que se encargue del estudio de este asunto, y éste se coloque en primer término en la orden del día de la próxima sesión. Total, 24 horas de demora, para entrar al estudio del asunto y para que la Cámara pueda pronunciarse sobre él con mucho más ventaja de lo que va á hacer ahora.

Señor Martínez Thedy — El asunto no tiene complicación. No hay para qué ir á Comisión especial.

Señor Sosa — La verdad es que si se va á perder toda la sesión... — (Murmullos).

Tal vez sea conveniente aceptarla, porque se me ocurre también que no se ha fijado ni el número de miembros de la Comisión Parlamentaria.

Señor Martínez Thedy — Pero eso es una facultad de la Mesa.

Señor Sosa — Se trata de una ley. Por consiguiente, en esa Comisión deben tener partiicpación miembros de las dos Cámaras, senadores y diputados, porque se requiere la sanción de las dos Cámaras...

Señor Zorrilla — Ya ve el señor diputado Martínez Thedy cómo tiene pequeñas complicaciones.

Señor Martínez Thedy — Yo no veo que haya complicación, ni entiendo que haya que designar el número de legisladores. Eso lo puede hacer de hecho la Presidencia de la Cámara, como lo hace toda la vida, siempre que se designa Comisión Parlamentaria.

Señor Sosa — No, porque hay que distribuirlos de una manera que tenga representación mayor la Cámara que el Senado.

Señor Martínez Thedy — Eso es cosa de la Mesa. Cuando la Cámara resolvió nombrar la Comisión para el homenaje al barón de Río Branco, los miembros los designó la Mesa.

Señor Sosa — No fué por ley, señor diputado. Fué un homenaje propio de la Cámara, aparte de la ley de carácter nacional.

Señor Martínez Thedy — Es un detalle práctico, señor diputado.

Señor Presidente — Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido, respecto de la moción previa del señor diputado Zorrilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Zorrilla: para que este asunto pase á una Comisión especial, que designará la Mesa, de cinco miembros, á fin de que, teniendo en vista la petición del Comité de la Juventud, presente un proyecto definitivo para la sesión próxima.

Señor Zorrilla — Que se tratará en primer término.

Señor Presidente — Que se tratará en primer término.

Esta moción necesita dos tercios de votos.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión sobre el artículo 1.o

Señor Sosa—Podría leerse de nuevo.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve á leer).

Señor Sosa — Habría qué agregar, señor Presidente, en ese artículo un inciso que dijera: "Esta Comisión se compondrá de 9 miembros".

Señor Zorrilla — Entre diputados y senadores.

Señor Sosa — Nueve miembros, entre diputados y senadores, designados por la Mesa de cada Cámara. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase el inciso aditivo que propone el señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Esa Comisión se compondrá de nueve miembros, tres senadores y seis diputados, designados por la Mesa de las respectivas Cámaras."

¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

En discusión.

Señor Zorrilla—Habría que leer también los artículos que ha propuesto el Comité de la Juventud, para que se incorporaran á este proyecto, si la Cámara lo cree oportuno.

Señor Presidente—Para eso hay que leer nuevamente la petición, porque la Cámara no puede poner en discusión el proyecto del Comité de la Juventud.

Señor Martínez Thedy—Es claro. El procedimiento de la Mesa es correcto.

Señor Zorrilla—No critico el procedimiento de la Mesa: hago una indicación nada más, con el propósito de mejorar la ley.

Señor Ferrer Olais—Es desmejorarla, porque se proponen tres cosas: la confección de un cuadro, para ser colocado en el nuevo edificio del Parlamento, que falta mucho tiempo para hacerlo, y siempre habría tiempo de proyectar ese cuadro. El otro, es izar la bandera en determinado día, y eso se hace por decreto del Ministerio del Interior; y el otro es agregar una cantidad para cubrir los gastos que distraiga todo el Comité de la Juventud, y ese es el mal que tiene remedio.

Señor Zorrilla—No es un mal.

Señor Sosa — Eso se hará cuando se trate de la cantidad.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 1.o con la adición que ha propuesto el señor diputado Sosa. Todavía este artículo no contiene ninguna cuestión sobre cantidad. Es sobre la designación de la Comisión Parlamentaria y el número que debe tener.

Léase nuevamente el artículo 1.o con el inciso aditivo propuesto por el señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desígnase una Comisión Parlamentaria con el objeto de conmemorar el Centenario de las Instrucciones del año 1813, dadas por don José Artigas á los primeros representantes de la Provincia Oriental, ante el Congreso de las Provincias Unidas reunido en la ciudad de Buenos Aires.

Esta Comisión se compondrá de nueve miembros, tres senadores y seis diputados, designados por la Mesa de las respectivas Cámaras."

¿Los autores del proyecto aceptan la adición del señor diputado Sosa?

Señor Martínez Thedy—Aceptan, sí señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Destínase de rentas generales la cantidad de $. 3.000.00 para erigir un obelisco en la plaza pública del Peñarol, que perpetúe el nombre de los diputados Dámaso A. Larrañaga, Mateo Vidal, Francisco Bruno de Rivarola, Marcos Salcedo, Dámaso Gómez Fonseca y Felipe Cardoso, en virtud que en el citado lugar fueron consagrados representantes de la Provincia."

Está en discusión este artículo.

Señor Sosa — Como anuncié anteriormente, yo propongo que se aumente á 5.000 pesos la cantidad indicada en el proyecto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados):

Está en discusión conjuntamente con el de los autores.

Señor Martínez Thedy—Los autores se complacen con esta ampliación.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma: 5.000 pesos.

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Declárase feriado el día 13 de Abril del corriente año, primer centenario de las Instrucciones del año 1813".

Está en discusión este artículo.

Señor Ferrer Olais—Como realmente el espíritu de los autores del proyecto, en cuanto á este artículo, es que hubiera un día feriado especial con motivo del aniversario del Congreso del año XIII, y resulta que inadvertidamente indicamos el día 13, que es domingo, que ya lo es feriado, por cierto, yo pediría que se modificara proponiendo más bien el 12, víspera de la fiesta.

Señor Zorrilla—El 12 es sábado, día comercial.

Señor Ferrer Olais—El 12 ó el 14.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone el día 14?

Señor Ferrer Olais—El día 14.

Señor Presidente—¿Los autores aceptan?

Señor Martínez Thedy—Sí, señor.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 3.o Declárase feriado el día 14 de Abril del corriente año, primer Centenario de las Instrucciones del año 1813".

Señor Sosa—"Con motivo" del primer Centenario, porque no es ese día el Centenario.

Señor Presidente—¿Aceptan los autores la enmienda de forma?

Señor Martínez Thedy—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Señor Zorrilla—Yo haría moción en el sentido de agregar un artículo por el cual se disponga se entregue al Comité de la Juventud la cantidad que solicita, por intermedio del Poder Ejecutivo, como es natural.

Señor Presidente — Sírvase redactarlo el señor diputado.

Señor Zorrilla—No recuerdo con precisión qué cantidad es que solicita.

Señor Presidente—Tres mil quinientos pesos.

Señor Zorrilla—"Para que el Poder Ejecutivo entregue al Comité de la Juventud la cantidad de 3.500 pesos, imputándose esa suma á rentas generales, y con el objeto de emplearlos en la conmemoración histórica á que se refiere esta ley."—(Murmullos).

Señor Zorrilla—Al Comité de la Juventud no se le debe negar todo lo que pide, pues será un eficaz aliado de la Comisión Parlamentaria, como puede ser una acción popular opuesta á la misma, si nada se le concede.

Señor Martínez Thedy—Está en un error el señor diputado. Al Comité de la Juventud no se le niega nada. Lo que se hace es darle facultades á la Comisión Parlamentaria.

Señor Zorrilla—En esta ley no se le da nada, se le niega todo.

Señor Ferrer Olais—Es un homenaje de la Cámara, señor diputado, y el Comité de la Juventud no forma parte de ella.

Señor Zorrilla—Pero debe tenerse en cuenta su pedido y otorgarle algo, que facilite sus trabajos, sus iniciativas.

Señor Martínez Thedy—El señor diputado está en un error.

Señor Zorrilla—No estoy en error.

Señor Martínez Thedy—Lo que se da son facultades á la Comisión Parlamentaria, y la Comisión Parlamentaria puede dar medios de acción al Comité de la Juventud.

Señor Zorrilla—Y el Comité de la Juventud tiene medios de acción propios para ayudar á la Comisión Parlamentaria, que es lo que hará, ó se convierte en una fuerza indiferente de las iniciativas de la Comisión Parlamentaria y puede surgir el vacío.

Señor Ferrer Olais—¡No le puede hacer el vacío porque es un homenaje de la Cámara!—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á leer la moción del señor diputado Zorrilla.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo entregará al Comité de la Juventud para la conmemoración á que se refiere esta ley la suma de 3.500 pesos que se imputarán á rentas generales."

¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Sosa—Yo creo que habría un término de conciliación en este asunto entre lo que han manifestado los autores del proyecto y lo que propone con justa razón el señor diputado Zorrilla. Podría establecerse un artículo que dijera más ó menos: "Destínase la cantidad de 10.000 pesos á la conmemoración del Centenario del Congreso del año 1813.

La Comisión Parlamentaria entregará al Comité de la Juventud 3.500 pesos para ese mismo objeto."—(Apoyados).

Y entonces queda salvado el principio representativo de la Comisión Parlamentaria sin perjudicar en nada, ni rozar en lo más mínimo la susceptibilidad del Comité de la Juventud.

Señor Presidente—¿Acepta la enmienda el señor diputado?

Señor Zorrilla—Acepto la enmienda en esos términos.

Señor Martínez Thedy— Precisamente era eso lo que yo decía en el momento de la ofuscación del señor diputado Zorrilla.

Señor Zorrilla—No lo ha dicho el señor diputado. Quien acaba de decirlo es el señor diputado Sosa.

Señor Ferrer Olais—A veces con pocas palabras se dice más que hablando largo rato.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á leer la moción del señor diputado Zorrilla, modificada por el señor diputado Sosa.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Destínase la cantidad de 10.000 pesos, que se imputarán de rentas generales, á la Comisión del Centenario de las Instrucciones del año XIII.

La Comisión Parlamentaria hará entrega al Comité de la Juventud, constituído con ese mismo objeto y para su realización, de la suma de 3.500 pesos."

Está en discusión en esa forma.

Señor Ferrer Olais—Siendo uno de los autores del proyecto, tengo interés en dejar constancia de que, por mi parte, y creo que los demás compañeros también, no ha habido ni asomo de celo ni de inquina con el Comité de la Juventud, por cuanto reconocemos que se trata de elementos intelectuales de primera fila y desde que nosotros también somos parte de esa juventud entusiasta y patrióticamente inspirada. En ese concepto el Comité aludido sólo nos merece aplausos y estímulos.

Lo que sí, opiné antes de ahora, que debían haber dos homenajes: uno de carácter, podríamos decir, oficial, que estaba obligado el Parlamento á celebrar, por tratarse del Centenario del primer Congreso patrio, y el otro el que corresponde á la acción popular, que está presidida por el Comité de la Juventud, y es en ese sentido que sostuve que en el proyecto nuestro solamente se incluyeran dos puntos: el referente á declarar feriado el día del Centenario, y el que trata de la erección de un obelisco que conmemore perpetuamente tan grande acontecimiento, y así cabría perfectamente la existencia de nuestra iniciativa con la otra, que es de carácter exclusivamente popular.

Por eso, desde que conocí la nota leída, creí que lo más antipático de la gestión del Comité de la Juventud, al que reconozco un sello popular, es que pidiera á las Cámaras el dinero necesario para costear todas las erogaciones que originaran los festejos.

Debía ser á base de suscripción pública, y esa idea no es del momento, sino que es la misma idea que sostuve cuando los grandes festejos del 25 de Agosto último, en que me cupo el honor de desempeñar uno de los cargos de Secretario...

Señor Zorrilla—Una suscripción pública demanda mucho trabajo.

Señor Ferrer Olais—... Esa no es idea que haya improvisado; es idea, repito, que tuve en ocasión de los referidos festejos.

Creía que debían ser costeados por suscripción pública, por lo menos una parte apreciable de sus gastos, y así fué como se hizo, y así fué como inmediatamente el pueblo contribuyó espontáneamente, y se obtuvieron cerca de 3.000 pesos, por suscripción popular, casi en una semana únicamente de trabajo.

En cuanto á los otros puntos que pide el Comité de la Juventud se incluyan en el proyecto en discusión, creo que no tendrían tampoco cabida en él, por su misma índole. El uno era el referente á la confección de un cuadro destinado al Palacio Legislativo que está en construcción y quién sabe cuándo se concluirá...

Señor Sosa—La Comisión Parlamentaria puede tomar en cuenta esa iniciativa.

Señor Ferrer Olais — Tendrá siempre en cuenta eso la Comisión Parlamentaria.

... y el otro era el referente á la autorización para izar la bandera nacional los días 3, 4, 5, 6 y 20.

Creo que en primer lugar tendría que especificar con qué motivo, qué solemnidades se piensa celebrar en los días 4 y 5, desde que el día 13 está evidentemente justificado, lo mismo que el día 20, en que tuvo lugar la instalación del primer Gobierno autónomo; y por lo demás, entiendo que para izar la bandera nacional no es necesaria una autorización especial legislativa, sino que basta con un decreto

del Ministerio del Interior, en virtud de una ley general que rige tal ceremonia.

Esas son las ideas que tenía que manifestar.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 4.o en la forma en que se ha leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con el asunto á que se ha referido el señor diputado Gilbert.

Léase la renuncia del señor diputado Fariña, suplente convocado.

(Se lee):

"Señor Secretario de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Domingo Veracierto.

San Gregorio, Febrero 18 de 1913.

El 9 recibí telegrama y contesté inmediatamente por telegrama renunciando el cargo de diputado. Confirme mi renuncia, sirviéndose dar cuenta á la Honorable Cámara, y reclame telegrama á que aludo.

Salúdalo.

Francisco Fariña».

Está en discusión la renuncia del señor diputado Fariña.

Si no hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se acepta la renuncia que ha presentado el señor diputado Fariña.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se ha recibido también la renuncia del señor Santos A. Gómez, tercer suplente de diputado por Tacuarembó.

Léase.

(Se lee):

"Tacuarembó, Febrero 18 de 1913

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Eugenio J. Lagarmilla.

Debiendo ser convocado para ocupar la representación por el Departamento de Tacuarembó, en mi calidad de tercer suplente, y en virtud de renuncia del segundo, vengo á elevar también indeclinable renuncia del cargo.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

Santos A. Gómez».

La Cámara no ha sido asesorada por la Comisión de Asuntos Internos respecto al suplente que debe ser convocado.

Señor Samacoítz—No podíamos informar á la Mesa, porque la Comisión de Asuntos Internos no se había constituído aún.

Señor Miranda—Entiendo que la Mesa puede, teniendo los poderes á la vista, acceder á la moción del señor diputado Gilbert, convocando al 4.o suplente.

Señor Presidente—Se va á dar lectura, para conocimiento de la Cámara, de la parte pertinente del escrutinio de la Junta Electoral.

(Se lee):

"Se continúa el acto con el escrutinio de candidatos, con el siguiente resultado: para primer titular de representante por el Departamento, el doctor Antonio María Rodríguez, con 1597 votos; para segundo titular, el doctor Domingo Arena, con 1597 votos; para tercer titular, el escribano Jenaro Gilbert, con la misma cantidad de votos; y para cuarto titular, el doctor Esteban Toscano, con igual cantidad de votos; don Santiago V. Varela, para primer suplente, con 1579 votos; para segundo suplente, don Francisco Fariña, con 1597; para tercer suplente, don Santos A. Gómez, con 1579 votos; y para cuarto suplente, don Juan María Oliver (hijo), con 1579 votos."

El tercer suplente electo, don Santos A. Gómez, hace renuncia del cargo.

Está á consideración de la Cámara esa renuncia.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se acepta la renuncia que presenta el señor Santos Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

De acuerdo con el acta leída, correspondería que se convocara al cuarto suplente, señor Juan María Oliver (hijo).

Se va á votar si así se hace.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda proclamado diputado por Tacuarembó el señor Juan María Oliver (hijo).

10—Estando en antesalas el diputado proclamado, se le va á hacer pasar á que preste el juramento de estilo.

(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que crea la Sección "Servicios Geográficos", anexa al Estado Mayor General del Ejército.

El proyecto había sido sancionado en general.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase una Sección anexa al Estado Mayor del Ejército, denominada "Servicio Geográfico", constituída por una División General, comprendiendo:

PERSONAL DE OFICINA

Empleos	Ssueldo militar	Compensacion	Total
1 Jefe, Ingeniero geógrafo . .	cuartel	$ 250	$ 250
2 Operadores para el 4.o orden	»	c/u 400	» 250
2 Calculadores y ayudantes de preparación de Oficiales . .	»	c/u 100	» 200
3 Dibujantes	»	c/u 75	» 225
1 Encargado del Archivo y letrista.		65	» 65
1 Auxiliar		25	» 25
1 Clase encargado de la limpieza de aparatos	de su clase	20	» 20
2 Soldados para limpieza . .	id id	c/u 15	» 30
Utiles, gastos de oficina, señales, etc.		—	» 400
Manutención de dos oficiales.		c/u 25	» 50
Total			$ 1.165×12=$ 13.980

Tres Brigadas de Geodesia que tendrán el siguiente personal cada una:

BRIGADA DE GEODESIA

Empleos	Sueldo militar	Compensación	Total
1 Operador	cuartel	$ 100	$ 100
2 Clases	de su empleo	c/u 9	» 18
6 Soldados	id. id.	c/u 9	» 54
Manutención de Oficiales.			» 25
Idem de 8 individuos de tropa, á $ 6 c/u. . .			» 48
Idem de 12 caballos, á $ 6 cada uno.			» 72
Imprevistos.			» 30
Total			$ 347×3×12=$ 12 492

Seis Brigadas de Topografía, comprendiendo cada una:

BRIGADA DE TOPOGRAFÍA

Empleos	Sueldo militar	Compensación	Total
1 Operador	cuartel	$ 100	$ 100
1 1.er Ayudante . . .	»	50	» 50
1 2.o Idem	»	30	» 30
2 Clases	de su clase	c/u 9	» 18
10 Soldados	id id	c/u 9	» 90
Manutención de 3 Oficiales, á $ 25 c/u			» 75
Idem de 12 individuos de tropa, á $ 6 c/u . . .			» 72
Idem de 12 caballos, á $ 6 c/u			» 72
Imprevistos.			» 30
Total . . .			$ 537×6×12=38.664
			$ 65.136»

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dicha Sección tendrá como misión única la preparación de la Carta Topográfica de la República completa con todas las indicaciones planimétricas y altimétricas."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo podrá aumentar ó disminuir las Brigadas de Geodesia y Topografía, siempre que no altere el presupuesto general establecido en el artículo anterior."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o A los efectos de los trabajos á realizarse, declárase á la propiedad privada sujeta á las servidumbres de estudios, de tránsito, de ocupación temporaria y de pastoreo con objeto de facilitar las operaciones geodésicas, topográficas y catastrales, debiendo ser indemnizados los daños que se ocasionen por causa de esas servidumbres."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12—Continúa la orden del día con la elección de miembros que por parte de la Cámara han de componer la Comisión de Cuentas.

Esta elección debe hacerse por medio de balotas que pasarán á recoger los señores Oficiales de Sala.

(Así lo efectúan los señores Oficiales de Sala).

Votan por el señor **Eduardo Martínez García** los señores:

Schelotto, Frugoni, Sierra, Cañizas, Aguiar, Amézaga, Salterain, Miranda, Avegno, Samacoitz, Varela Acevedo, Díaz, Negro, Sanguinetti, Martínez, O'Neill, De los Santos, Cachón, Sóñora, Prando, Me-

lián Lafinur, Colistro, Lezama, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Gómez, Ferrer Olais, Borda y Pagola, Carvallido, Canosa, Callorda, Olivera, Sánchez, Bélinzon, Mendívil, Magariños Veira, Ramón Guerra, Mora Magariños, Muró, García Fuentes, Zorrilla, Moratorio, Canessa, Giribaldi Heguy, Hontou, Areco y el señor Presidente.

Votan por el señor **Felipe Schelotto** los señores: García Fuentes, Areco, Hontou, Giribaldi Heguy, Canessa, Moratorio, Zorrilla, García Fuentes, Muró, Mora Magariños, Ramón Guerra, Magariños Veira, Mendívil, Bélinzon, Sánchez, Cañizas, De la Sierra, Canosa, Aguiar, Amézaga, Salteráin, Miranda, Ayegno, Samacoitz, Varela Acevedo, Díaz, Negro, Sanguinetti, Martínez, O'Neill, De los Santos, Cachón, Sóñora, Prando, Melián Lafinur, Colistro, Lezama, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Gómez, Ferrer Olais, Borda y Pagola, Carvallido, Olivera, Callorda y el señor Presidente.

Votan por el señor **Conrado F. Rücker** los señores Martínez García, Areco, Hontou, Giribaldi Heguy, Canessa, Moratorio, Zorrilla, García Fuentes, Muró, Mora Magariños, Ramón Guerra, Magariños Veira, Mendívil, Bélinzon, Sánchez, Cañizas, Frugoni, Schelotto, De la Sierra, Canosa, Aguiar, Amézaga, Salteráin, Miranda, Ayegno, Samacoitz, Varela Acevedo, Díaz, Negro, Sanguinetti, Martínez, O'Neill, De los Santos, Cachón, Sóñora, Prando, Melián Lafinur, Colistro, Lezama, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Gómez, Ferrer Olais, Borda y Pagola, Carvallido, Olivera, Callorda y el señor Presidente.

Vota por el señor **José V. Carvallido** el señor Schelotto.

Vota por el señor **Juan C. Moratorio** el señor Frugoni.

Vota por el señor **Jacobo Varela Acevedo** el señor Martínez García.

Señor Presidente — Léase el resultado del escrutinio.

(Se lee):

Por el señor Eduardo Martínez García, 47 votos; por el señor Felipe Iglesias, 46 votos; por el señor Conrado F. Rücker, 48 votos; por el señor José V. Carvallido, 1 voto; por el señor Juan C. Moratorio, 1 voto, y por el señor Jacobo Varela Acevedo, 1 voto.

Quedan proclamados electos para formar la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo los señores representantes: Eduardo Martínez García, Felipe Iglesias y Conrado F. Rücker.

13—Continúa la orden del día con el proyecto que establece nueva forma de percepción de los impuestos municipales.

Señor Frugoni — En sesiones ordinarias yo había hecho moción de preferencia para este proyecto, entendiendo que convenía que se tratase de una vez las modificaciones á la ley que establece la forma de percepción de los impuestos municipales.

El señor diputado Aragón y Etchart manifestó entonces que él vería con agrado el aplazamiento de ese asunto, porque no estando de acuerdo con el proyecto que figura en el repartido que tenemos á la vista, pensaba proponer uno sustitutivo, y yo me ví en el caso de declarar que si deseaba que se tratara pronto esta cuestión, no era para prestarle mi adhesión al proyecto á que me refiero, sino precisamente para tener la ocasión de proponer y defender modificaciones al régimen actual que considero impuestas por un criterio de justicia y por el interés de los contribuyentes.

El señor diputado Aragón y Etchart modificó mi moción en el sentido de que se tratara este asunto al reabrirse el período ordinario. Es así como va á tratarse ahora, señor Presidente; pero como el señor Aragón y Etchart no ha concurrido á esta sesión, y él ha manifestado que quería proponer modificaciones en la discusión de este asunto, y como por otra parte la Comisión informante declara en su dictamen que tiene en su poder otros proyectos que se refieren á este mismo particular, yo creo que sería conveniente que antes de tratar este asunto, los miembros de la Cámara conocieran esos proyectos.

Por esto, señor Presidente, me voy á permitir hacer una moción de aplazamiento para que no se trate en general esta cuestión hasta tanto no se haya hecho el repartido de esos proyectos á que se refiere la Comisión informante y del mismo proyecto sustitutivo, si lo ha confeccionado ya, que anuncia proponer el señor diputado Aragón y Etchart, deseando, eso sí, que esos repartidos se hagan lo más pronto posible, por lo cual me permito rogar á la Mesa, que si esta moción es aceptada, se tome empeño para que el repartido de esos antecedentes no sufra la más mínima demora.

Señor Presidente—¿La moción del señor diputado Frugoni es para que vuelva este asunto á Comisión á fin de que se tomen en cuenta los nuevos proyectos?

Señor Frugoni—No, señor Presidente; es para que se haga el repartido de los proyectos que sobre el mismo particular figuran en poder de la Comisión respectiva.

Señor Presidente—¿Para que se publiquen todos los antecedentes?

Señor Frugoni—Todos los antecedentes relativos á este asunto y que luego se discuta en general, lo que tendrá, por otra parte, la conveniencia de permitir al doctor Aragón y Etchart, que no se encuentra presente, hacer las modificaciones que él crea necesario.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart para que se aplace el conocimiento de este asunto á fin de que se publiquen los antecedentes que existen en la respectiva Comisión.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

14—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley que atribuye funciones de Subinspectores del Registro de Estado Civil á los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria.

Léase el artículo 12 y las modificaciones que se han propuesto.

(Se lee):

"Artículo 12. Los Oficiales del Registro Civil no podrán cobrar más de quince pesos por autorizar los matrimonios que se celebren en su Oficina, ni más de cuarenta por los que se realicen en el domicilio de los contrayentes, al que podrán concurrir cuando éstos lo soliciten, quedando comprendidos en las sumas indicadas el sellado y las costas del expediente, pero no el timbre que crea esta ley.

Por los matrimonios "in extremis" no se cobrará emolumento alguno."

(Inciso 2.o, propuesto por el doctor Mendívil, á nombre de la Comisión):

"La información del artículo 115 del Código Civil podrá efectuarse con posterioridad al matrimonio "in extremis"."

(Inciso propuesto por el doctor Ferrer Olais):

"Los matrimonios "in extremis" estarán sujetos al arancel que se indica en el inciso anterior, excepto en el caso de que se trate de personas de pobreza notoria, en que serán libres de emolumentos."

(Modificación del doctor Cachón):

"Artículo 12. Los Oficiales del Registro de Estado Civil no podrán cobrar más de quince pesos por autorizar los matrimonios que se celebren en su Oficina, ni más de cuarenta por los que se realicen en el domicilio de los contrayentes, al que podrán concurrir cuando éstos lo soliciten, "salvo causas justificadas, que serán resueltas por el Director del Registro de Estado Civil, si lo reclamaran los interesados"."

Está en discusión el artículo con los incisos sustitutivos.

Señor Ferrer Olais — Yo insisto, señor Presidente, en la modificación que propuse respecto á los emolumentos á abonarse en los casos de matrimonio "in extremis".

No estoy conforme con la opinión de la Comisión de Legislación, por cuanto creo que, dado el carácter íntimo de esos matrimonios y la solemnidad especial y dolorosa del acto, y violenta hasta cierto punto, por que se hace pagar á los Oficiales de Estado Civil cuando concurren á celebrar un matrimonio en la proximidad de la muerte de uno de los contrayentes; es más justificado que nunca el que deban abonarse los emolumentos, ya que por ahora no es posible llegar al ideal de que todos los actos de estado civil sean gratuitos.

Si se trata de pobres, ya se sabe que están comprendidos en los beneficios de exoneración de los derechos; pero si se trata de ricos, deben pagar, con más motivo, por cuanto, á pesar de estar en circunstancias, han esperado el último momento para regularizar su estado civil; en circunstancias urgentes, anormales, que obligan hasta á trastornar los procedimientos ordinarios.

Además, por analogía, debe tenerse en cuenta, por ejemplo, que los escribanos, cuando autorizan un acto testamentario, precisamente es cuando aplican un arancel mayor, debido á las circunstancias especialísimas en que celebran semejante acto; análogos á los que rodean al contrato matrimonial "in extremis".

Se ha aducido en contra que, tratándose de circunstancias tan apremiantes como esas, no debe entrarse á discutir el precio del contrato.

Seguramente no lo harán los Oficiales del Estado Civil, y el remedio estaría en nombrar personas de delicadeza y de honor para desempeñar esos puestos. De modo que el mal no estaría en la disposición legal que propongo, sino en las cualidades personales de los encargados de cumplirla.

Por lo demás, creo que raras veces se ofrecerá ese triste espectáculo de tenerse que discutir, previamente, los emolumentos. Eso vendrá, en la generalidad de los casos, después de ocurrido el fallecimiento del contrayente y al tramitarse los autos testamentarios, en la liquidación de los bienes hereditarios, y podría estar garantido eso, incluyendo los derechos del Oficial de Estado Civil entre los privilegios de primera clase, que corresponden á ciertas obligaciones en las sucesiones, como ser los gastos de exequias. Incluyendo en esos los emolumentos de los Oficiales de Estado Civil, siempre estarían garantidos.

Si la persona que ha contraído matrimonio "in extremis", resultara persona pobre, estará eximida de los derechos; si es persona rica, no podrá eludirlos.

Por eso es que yo entiendo é insisto en que los matrimonios "in extremis" deben estar sujetos, tratándose de personas pudientes, al arancel que rige en los casos ordinarios. — (Apoyados).

Señor Mendívil — La Comisión de Legislación, señor Presidente, insiste en el

articulado propuesto, porque cree que tratándose de matrimonios "in extremis", y por consiguiente en momentos angustiosos, es difícil que puedan ir á buscarse los certificados que requiere la ley para los casos de pobreza, y porque cuando el matrimonio se celebre entre personas pudientes, según lo dije en la última sesión que se trató este asunto, nunca se negaría al Oficial de Registro de Estado Civil, una remuneración ó gratificación precisamente por tratarse de un servicio especialísimo prestado en circunstancias difíciles.

La Comisión ha mantenido la regla general de que no se cobre emolumento alguno, para evitar precisamente los abusos de algunos Oficiales de Registro de Estado Civil que llamados para celebrar un matrimonio "in extremis", hacen cuestión de emolumentos, hacen cuestión de dinero en un caso en que la sociedad está interesada en la realización del matrimonio como solución muchas veces de casos de conciencia y de honor.

Por estas consideraciones, que ya he expresado anteriormente á nombre de la Comisión, es que ésta mantiene el articulado tal como ha sido presentado.

Señor Ferrer Olais — El doctor Mendívil opinaba al respecto como yo.

Señor Mendívil — Sí, señor; yo fuí autor de una enmienda, precisamente la misma enmienda que propone el señor diputado Ferrer Olais...

Señor Ferrer Olais — Eso es.

Señor Mendívil — ... pero la retiré convencido de que verdaderamente existía la razón que se invocaba para mantener la redacción propuesta por el Honorable Senado.

Señor Díaz — Me parece que no hay una relación lógica entre el inciso propuesto por la Comisión y los motivos determinantes de esa disposición. De que no se deba molestar á los que se encuentran en la situación angustiosa del matrimonio "in extremis", de que no se deba demorar una ceremonia urgente, como es esa, no se deduce que los contrayentes no deban pagar nunca el servicio que reciben. Lo único que se deduce es que no se debe exigir el pago anticipado de los emolumentos, y esto es lo único que debería decir el inciso, dejando que la deuda por los servicios prestados, quede sujeta á las reglas generales.

Los que han vivido en condiciones irregulares hasta el momento de acercarse la muerte de uno de los que forman esa unión, no tienen derecho á mayores consideraciones que las que forman su unión dentro de la ley y de la moral. A lo que tienen derecho es á que, por razones de humanidad y de conveniencia general, sobre todo, la conveniencia de los hijos, no se perturbe la celebración de la ceremonia para liquidar y pagar emolumentos, y esto se satisface estableciendo que en los matrimonios "in extremis" no se exigirá anticipadamente el pago de ningún emolumento. Suprimir la deuda misma no tiene fundamento ninguno.

Propongo, pues, que la redacción sea esa: no se exigirá anticipadamente el pago de ningún emolumento.

Señor Presidente—Léase la enmienda.

(Se lee):

"En los matrimonios "in extremis" no se exigirá anticipadamente el pago de emolumentos".

¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ferrer Olais—En primer término, es para manifestar que yo adhiero á la enmienda propuesta por el señor diputado Díaz, y en segundo lugar, para agregar algunas palabras más á los fundamentos de la modificación que propone, y es llamar la atención de la Honorable Cámara sobre los perjuicios que puede irrogar el hecho de que se exonere del pago de derecho á los contrayentes "in extremis" que sean personas de fortuna, por cuanto bastaría que un oficial de Estado Civil, teniendo en cuenta que á pesar de todas las molestias y del mal momento que necesariamente tiene que ocasionarle un matrimonio en esas circunstancias,—sobre todo si se tratara de personas que estuvieran atacadas de enfermedades infecto-contagiosas,—le bastaría, repito, con demorar algo la ida á la casa del contrayente, para que llegado á ella...

Señor Areco—Le observo que con arreglo á la ley vigente está obligado á ir, y no cobra nada por el matrimonio "in extremis".

Señor Ferrer Olais—... bastaría con retardar la ida á la casa del contrayente, para encontrarse con que este había fallecido. Y son bien sabidos todos los trastornos que ese hecho originaría en la familia.

Señor Salteráin—Es el caso de un médico que se le llama á asistir á un enfermo contagioso, y tiene que ir. Es la ley moral.

Señor Ferrer Olais—Pero al médico se le abona, está garantido en su derecho.

Señor Salteráin—Están abonando, señor diputado!...

Señor Ferrer Olais—Es un derecho privilegiado, de primera clase, precisamente el que asiste al facultativo y que lo hace cumplir muy bien si quedan bienes sucesorios!

Señor Mendívil—Hay un interés social superior en esos casos.

Señor Salteráin—Es claro.

Señor Ferrer Olais—Con el criterio de la Comisión bastaría con que se eximiera también á los ricos del pago de los emolumentos para los matrimonios ordinarios.

Señor Mendívil—Los ricos pagan siempre.

Señor Ferrer Olais—Si los ricos pagan, no hay por qué establecer que pagarán emolumentos. Hay que dejarlo todo librado á ellos!

Señor Díaz—Es que esa contestación del señor miembro informante es un error.

Si la ley dice que no cobre nada, el funcionario no debe cobrar, no debe recibir por los actos de su deber ningún emolumento.

Señor Areco—Yo entiendo que en esos casos especiales no deben cobrarse.

Señor Díaz—No hay razón ninguna.

Señor Areco—Hay verdaderas razones morales que exigen que se realicen esas uniones, y no debe ponérseles trabas de ninguna especie.

Muchas personas, ante el temor de la cuenta que les van á pasar, no llaman al Juez de Paz. Hay que ser prácticos y vivir la vida como es, eso es humano.

Señor Prando—Por una razón económica, la persona que quiera regularizar su situación pública y moral no posterga un propósito tan noble.

El argumento del doctor Areco no es...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 21 de Febrero de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

Por centímetro diario

Por 90	publicaciones	se	cobrará....	$	0.05
» 60	»	»	»	... »	0.065
» 30	»	»	»	... »	0.08
» 20	»	»	»	... »	0.09
» 10	»	»	»	... »	0.12
» 5	»	»	»	... »	0.15
De 1 á 3	»	»	»	... »	0.20

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

SALA DE AUXILIOS SAN EUGENIO

Licitación

Llámase á propuestas, por segunda vez, y por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer á la Sala de Auxilios San Eugenio de artículos de almacén, pan, leche, carne, carbón y leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración de la Sala de Auxilios, hasta el día 27 del corriente mes á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — San Eugenio, Febrero 17 de 1913. — Víctor Valli, Administrador.

1765-v.fb.27.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Colocación de un caño de desagüe en la Usina de las boyas «A. G. A.»

Llámase á licitación pública para la colocación de un caño de desagüe en la Usina de las boyas «A. G. A.», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1764-v.mz.1.o.

ALCALDIA DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES—Por orden del que suscribe se va á proceder á la venta de unos animales que fueron depositados por orden de la Jefatura el domingo 23 del corriente á las 4 de la tarde en la calle Millán esquina Guadalupe.—Montevideo, Febrero 20 de 1913.—Felipe B. Carballo, Teniente Alcalde.

1767-v.fb.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña **Elida Comes**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1932-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Interesados por costas en el año 1912.—Manuel N. Fernández, $ 2.00; Pedro Etcheverry, $ 1.60; Juan P. Vila, $ 2.66; N. Fernández, $ 1.20; Carlos Barrios, $ 5.39; Luis Alberto de Herrera, $ 10.00; Juan B. Medeiros, $ 3.40.—Paysandú, Diciembre 24 de 1912.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el ramo de litografía y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Arduino y Pérez Vila, con domicilio calle Solís número 1528, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez Vila. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Francisco Arduino.—Antonio Pérez Vila.

1768-v.mrz.24.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad Pizzo, Pélard y Bridiaut, habiendo vendido este último su parte á don Emilio Hauteville. Los señores Pizzo, Pélard y Hauteville constituyeron una nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código Mercantil y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Pizzo. — E. Pélard. — O. Bridiaut. — E. Hauteville.

1763-v.mz.17.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

3.er y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por tercera y última vez á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, carne, café tostado, carbón y vino tinto del país á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, del 1.o de Marzo de 1913 hasta el 28 de Febrero de 1914.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (n|n), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el lunes 24 del corriente á las horas siguientes:

Los artículos de almacén, á las 10 a. m.
Los artículos de fidelería, á las 10 y 30 a. m.
Los artículos de molino, á las 11 a. m.
Los artículos de jabonería, á las 11 y 30 a.m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — La Dirección General.

1762-v.fb.24.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, (n|n), de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 13 de 1913.—A. Vidal y Fuentes, Presidente.—P. Prado, Secretario.

1707-v.fb.24.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de carne para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467 (n|n), de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 13 de 1913. — A. Vidal y Fuentes, Presidente.—P. Prado, Secretario.

1706-v.fb.24.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de verdura para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467 (n|n), de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1913. — A. Vidal y Fuentes, Presidente.—P. Prado, Secretario.

1708-v.fb.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Contaduría General del Estado

Licitación

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1913-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 4 de Marzo próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 18 de 1913.

1757-v.mz.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR.

Se hace saber á los señores contribuyentes á este Impuesto, por el año en curso, que el primer plazo para el pago corre desde el 15 del actual hasta el 31 de Marzo próximo y el segundo desde el 1.o al 30 de Abril. —Montevideo, Febrero 12 de 1913. — B. Correa Goodal, Jefe de la Sección.—V.o B.o, Márquez.

1702-v.mrz.4.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 720.000 kilos de carbón para consumo de los vapores del Resguardo de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el día 27 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que crea conveniente á los intereses fiscales, como el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — La Dirección.

1755-v.fb.27.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á Jesús Pinedo, á fin de que dentro del improrrogable térmi-

no de diez días á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección de Aduanas á prestar declaración en el sumario que se le sigue con motivo de haber sido detenido por el empleado del Resguardo de la Capital. Domingo Garibaldi, el día 12 de Diciembre del año pasado, en circunstancias que conducía ocultamente objetos sujetos al pago de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Fernando I. Díaz, Escribano de Aduana. 1718-v.fb.24.

Universidad de la República

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICAS.

Convócase á los señores profesores y á los sustitutos de la Facultad de Matemáticas que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908) para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la expresada Facultad.

A los señores Ingenieros, para la elección de dos miembros del mismo Consejo, y á los señores Agrimensores, para la elección de otro miembro del mismo.

Todas estas elecciones se realizarán el día 25 de Febrero á las 5 y 30 de la tarde en la Facultad de Matemáticas y serán presididas por el señor Rector de la Universidad. Los votos se recibirán durante media hora. — Montevideo, Febrero 14 de 1913. — Claudio Williman, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. 1712-v.fb.25.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PRORROGA DE INSCRIPCION PARA EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1913

Ha sido prorrogado el plazo de inscripción para los próximos exámenes extraordinarios del 18 al 26 inclusive del corriente mes. — Horas de inscripción: de 8 á 10 a. m. —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — El Tesorero. 1741-v.fb.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1703

Con fecha 23 de Noviembre de 1912, los señores Riera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MOSQUICIDA KING»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1666-v.mz.3.

ACTA N.o 1733



CAMELS BRAND

PEEK BROS. & WINCH, LIMITED.
LONDON.

Con fecha 12 de Diciembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Peck Brothers and Winch Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«TRES CAMELLOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1640-v.feb.27.

ACTA N.o 1796

Con fecha 16 de Enero de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«IDILIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1681-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1692

Con fecha 16 de Noviembre de 1912, el señor Faustino Laguarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA PROVISION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1625-v.fb.26.

ACTA N.o 1738

Con fecha 16 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CULINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1661-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1748

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Birabén Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LEYLAND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 55.a, 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1644-v.feb.27.

ACTA N.o 1722

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«CHRONOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a, hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1631-v.fb.26.

ACTA N.o 1666

Con fecha 5 de Noviembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado de los señores Lubszynski y Cía., de Lichtemberg cerca de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

«AMOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1626-v.fb.26.

ACTA N.o 1729

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aklientiengesellschaft, Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«ACITRIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1682-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1742

Con fecha 1? de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«ATOFAN O ATOPHAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1692-v.mz.3.

ACTA N.o 1720

Con fecha 2 de Diciembre de 1912, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«MARIA ANGELICA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1656-v.mz.3.

ACTA N.o 1744

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«HEGONON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1690-v.mz.3.

ACTA N.o 1743

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chamische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«MEDINAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1689-v.mz.3.

ACTA N.o 1752

Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1746-v.mz.8.

ACTA N.o 1741

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chamische Fabrik auf Aktien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

«VALISAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1688-v.mz.3.

ACTA N.o 1730

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aklientiengesellschaft, Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«LUMINAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1683-v.mz.3.

ACTA N.o 1737

Con fecha 16 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CHRONOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1629-v.fb.27.

ACTA N.o 1749

Con fecha 20 de Diciembre de 1912, los señores Carlos Stapff y Frakfurth, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DONAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1659-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1713

Con fecha 29 de Noviembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaeser Limited), fabricantes de pinturas y barnices, de Londres, han solicitado el registro de la marca:

«SANATOMUR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1672-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1708

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. R. Clutterbuck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«REINA VICTORIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1668-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1712

Con fecha 28 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

«DIGIFOLINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1669-v.mz.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1673



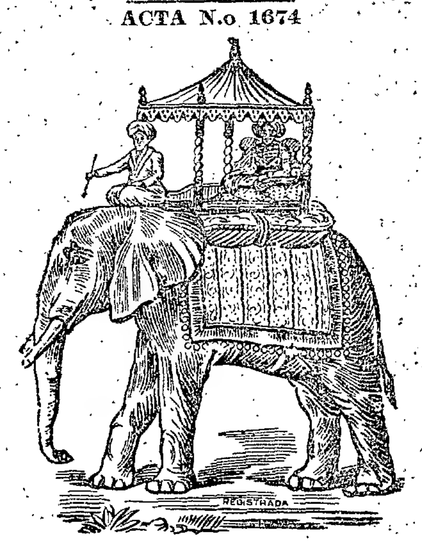
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL LEON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1662-v.mz.3.

ACTA N.o 1674



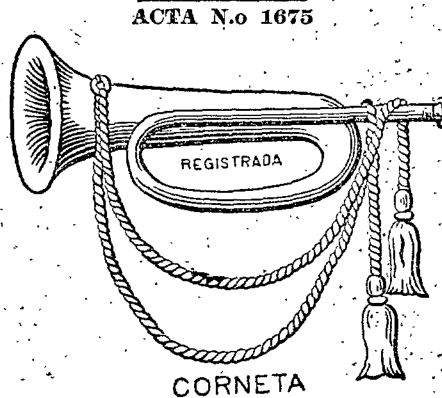
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ELEFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 10.a y 13.a, 16.a á 28.a, 30.a á 35.a, 36.a á 43.a, 44.a, 55.a, 56.a y 58.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1663-v.mz.3.

ACTA N.o 1675



Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CORNETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 10.a y 13.a, 16.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1680-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1766

POMMERY & GRENO
EXTRA SEC
VEUVE

Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils y Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1687-y.mz.3.

ACTA N.o 1745

ZEER OUDE GENEVER

Deze Genever is volgens de aloude Schiedamsche methode zonder eenige toevoeging van melasse, aardappel of welk soort spiritus ook, uitsluitend van Schiedamschen Moutwijn gestookt, en [illegible] daarvan zijn alle fusten, kruiken, flesschen, [illegible] ohns. etc., voorzien van het waarborg[illegible] echtheid der gemeente Schiedam. Bovendien heb ik, ten [illegible] van mijn naam te voorkomen [illegible] op de etiketten [illegible] tot namaak [illegible] merk, gestreng [illegible] Koopers zij het [illegible] dat het stedelijk waarborg- [illegible] van te overtuigen dat mijn hand- [illegible] handelsmerk HERT op het etiket voorkomen.

SCHIEDAM, Augustus 1902.

HERT

B. A. J. WITTKAMPF SCHIEDAM

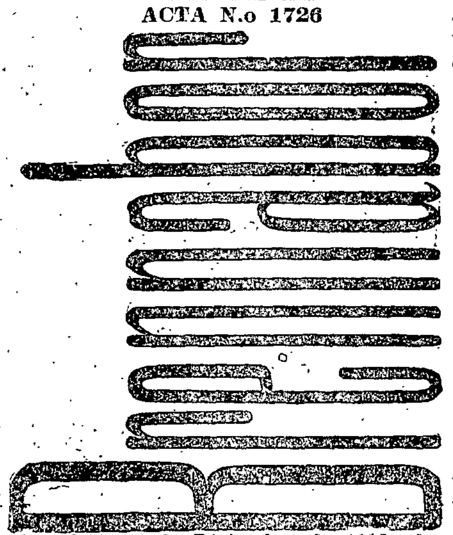
GEDEPONEERD FABRIEKS-MERK

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor B. A. J. Wittkampf, de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

«HERT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección 1691-v.mz.3.

ACTA N.o 1726



Con fecha 4 de Diciembre de 1912, el señor Roberto Westerich, apoderado del señor Gibs Reichstein de Brandenburg, sobre el Havel (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«BRENNABOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7, clases 24.a, 25.a, 60.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1643-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1747



Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores S. A. Grasseni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ENVASE ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1627-v.fb.26.

ACTA N.o 1787

Con fecha 11 de Enero de 1913, los señores Potenze y J. J. Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«YUNORA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 69.a y 70.a y 79.a.— Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1678-v.mz.3.

ACTA N.o 1760

Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MAGIC CITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1637-v.mz.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1717

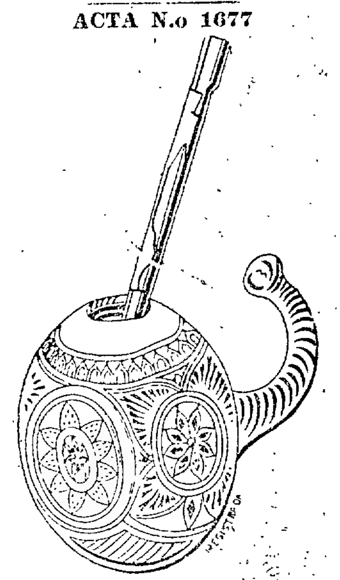


Con fecha 30 de Noviembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Lafenillade y Cía., de Jarnac, Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«RHUM MIMO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1677



MATE

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MATE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1645-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1767

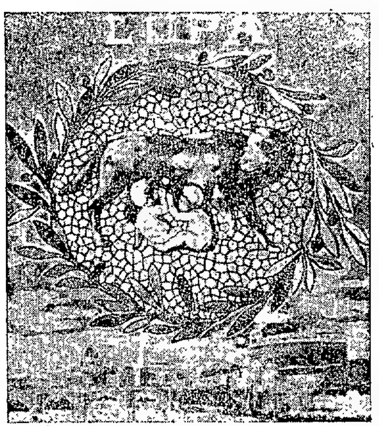


Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pablo Forsans, negociante propietario en Lagor Bajos Pirineos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«GRAND MIRA-SOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1684-v.mz.3.

ACTA N.o 1719

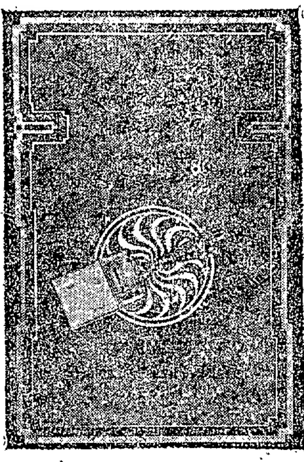


Con fecha 2 de Diciembre de 1912, los señores J. y A. Tálice Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LUPA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1658-v.mz.3.

ACTA N.o 1727



Con fecha 6 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«PENTARCO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1639-v.feb.27.

ACTA N.o 1740

Con fecha 18 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Weile y Atgelt, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«SMART SET»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a, 70.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1660-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1702

Con fecha 25 de Noviembre de 1912, el señor Vicente Núñez, por Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CHARRUA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1667-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1723

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«RAPID»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1633-v.fb.26.

ACTA N.o 1774

Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Hugo Roberto Warnford Thomson, apoderado de la Sociedad Comercial establecida en la ciudad de Londres, bajo la razón de: Maple And Company (South América) Limited, ha solicitado el registro de la marca:

MAPLE Y CIA. LTD. S. AMERICA

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, clases 20.a, 21.a, 32.a, 33.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 43.a.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1583-v.feb.21.

ACTA N.o 1724

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«TIEGEL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1630-v.fb.26.

ACTA N.o 1725

Con fecha 3 de Diciembre de 1912, el señor Solano A. Riestra, por los señores Bohler Hnos. y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

«RUEDA DENTADA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 16.a hasta 28.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1632-v.fb.26.

ACTA N.o 1746



Con fecha 18 de Diciembre de 1912, los señores S. A. Grasseni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«BETTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1628-v.fb.26.

ACTA N.o 1736

Con fecha 14 de Diciembre de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Autopiano Company de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«SOLOSTYLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1642-v.feb.27.

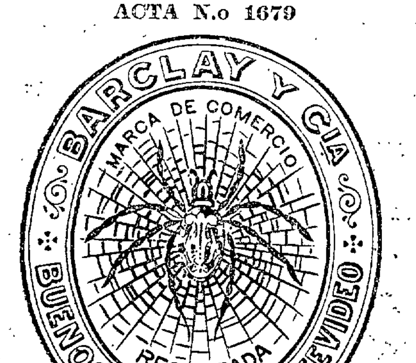
ACTA N.o 1728

Con fecha 7 de Diciembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiengesellschaft Farbenfabrikenvorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«YOTHION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a, 73.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1654-v.fb.27.

ACTA N.o 1679



ARAÑA

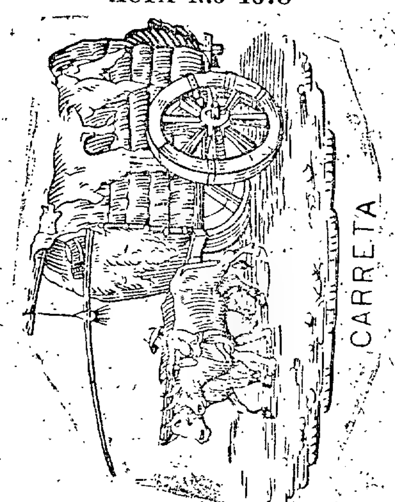
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ARAÑA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1738-v.mz.8.

ACTA N.o 1678



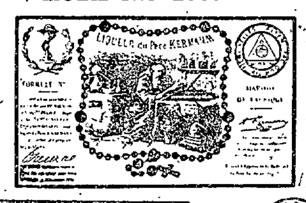
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

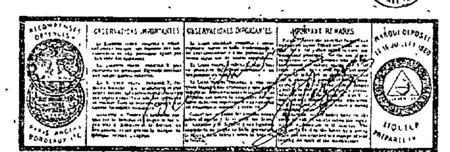
«CARRETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1737-v.mz.8.

ACTA N.o 1769





Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los sucesores de F. Cazanove, señores M. Clavieres, H. Ferlos y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«LIQUEUR DU PERE KERMANN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1747-v.mz.8.

ACTA N.o 1751



Con fecha 24 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«F. T.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1745-v.mz.8.

ACTA N.o 1759



Con fecha 28 de Diciembre de 1912, los señores Víctor Copetti y Vicente Curci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ASTER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1739-v.mz.8.

ACTA N.o 1714



Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Améndola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«ATLANTA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1742-v.mz.8.

ACTA N.o 1798

LA PAZ



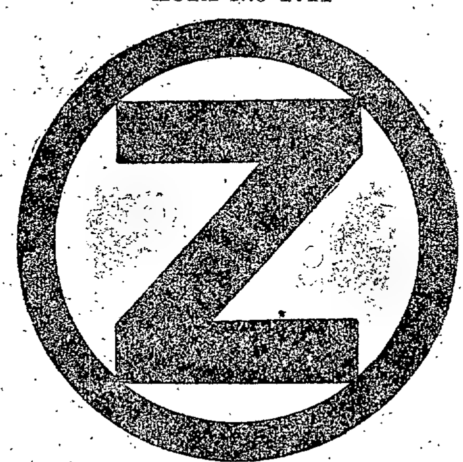
Con fecha 16 de Enero de 1913, el señor Juan Bourtoule (hijo), apoderado del señor Juan S. Bourtoule, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA PAZ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1743-v.mz.8.

ACTA N.o 1711



Con fecha 28 de Noviembre de 1912, los señores J. Omil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«Z»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1670-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1762



Con fecha 31 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Repetto y Graffigna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

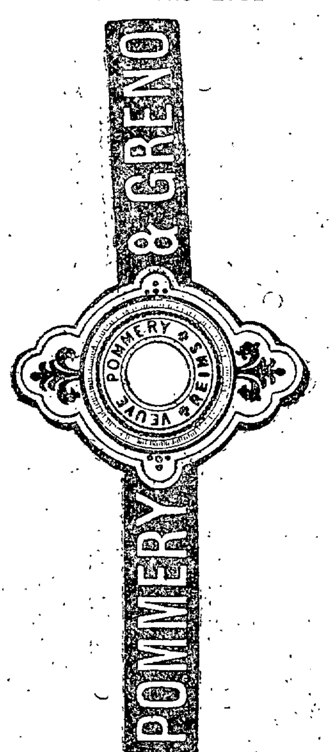
«SATURNO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 65.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1744-v.mz.8.

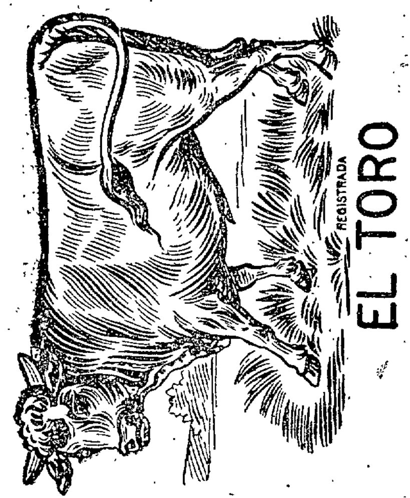
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1764



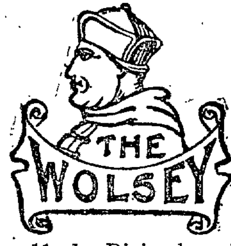
Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), han solicitado el registro de la marca:
«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1686-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1676



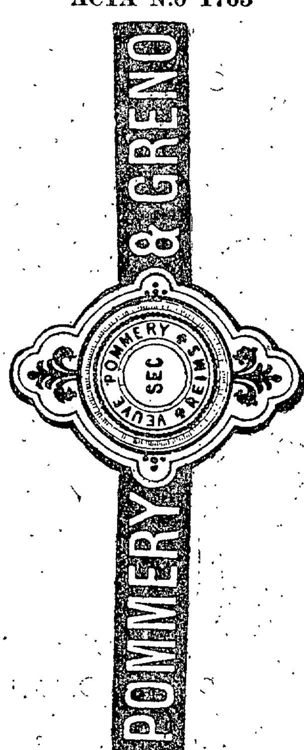
Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«TORO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y 9, clases 1.a á 7.a, 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, y 15.a á 16.a á 28.a, 31.a á 35.a, 36.a á 58.a y 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1679-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1731



Con fecha 11 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. Walker Sons Limited de 19, 21, Rutland, Street, Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
«THE WOLSEY»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1638-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1765



Con fecha 3 de Enero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Lse. Pommery fils Cía., negociantes en vinos de Champagne Reins (Francia), han solicitado el registro de la marca:
«VEUVE POMMERY Y POMMERY Y GRENO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1685-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1715



Con fecha 30 de Noviembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini Hnos. y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
«KORIAL VINO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1671-v.mrz.1.o.

ACTA N.o 1739



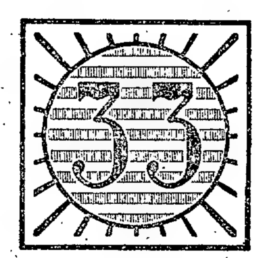
Con fecha 17 de Diciembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bianchi y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
«FIORINA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 69.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1664-v.mz.3.

ACTA N.o 1672



Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«MAPA DE ITALIA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1665-v.mz.3.

ACTA N.o 1750



Con fecha 20 de Diciembre de 1912, los señores Barbieri y Carballo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«33»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 14.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1673-v.mz.3.

Escuela Nacional de Industrias

Llamamiento á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer los cargos de profesor de dibujo geométrico elemental y de maestros de carpintería y ebanistería, escultura en madera, herrería artística y fragua y pintura decorativa, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados. Las solicitudes de los aspirantes á dichos concursos podrán ser presentadas en el sellado de ley, en la propia Secretaría, hasta el día 22 del presente mes.—Montevideo, Febrero 12 de 1913. — La Dirección. 1704-v.fb.22.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en el cuartel del 7.o de Infantería

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para los trabajos á ejecutarse en el cuartel que ocupa el 7.o de Infantería, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1750-v.fb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de los edificios destinados á comisarías en la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción de los edificios para las comisarías de la 2.a y 3.a secciones del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura, hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 15 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1730-v.mz.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los edificios destinados á comisarías de la 4.a sección rural en Gaetán y 6.a sección rural en Barriga Negra, Departamento de Minas.

Llámase á licitación pública para la construcción de las comisarías de la 4.a y 6.a secciones del Departamento de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Jefatura, hasta el día 3 de Marzo del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1697-v.mz.3.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1557-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Mejoras entre el pueblo de Solís y la ciudad de Minas

Llámase á licitación pública para las mejoras á efectuarse entre el pueblo de Solís y la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1548-v.feb.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 984-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para efectuar reparaciones en el casco, timón y máquina del crucero «Montevideo».

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 24 de Febrero corriente, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convineran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Luis Ottado, Secretario. 1749-v.fb.24.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos entre la calle Cololó y la Avenida España, frente al Sudeste, y Avenida Brasil entre las calles Juan B. Blanco y Alejandro Chucarro, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 24 de corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto de esos planos y planillas. — Montevideo, Febrero 13 de 1913. — La Dirección. 1728-v.fb.24.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Miguelete entre las de Constitución y La Fe, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse por los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 24 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—La Dirección. 1729-v.feb.24.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Constituyente entre las de Juan Jackson y Juan M. Blanes, frente al Norte y frente al Sur, que desde esta fecha hasta el 22 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Febrero 12 de 1913.—La Dirección. 1716-v.fb.22.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla de Pocitos, frente al Sudeste, entre la Avenida España y la Avenida Brasil y entre Avenida España y calle Cololó, frente al Sudeste, que desde esta fecha y hasta el 22 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Febrero 12 de 1913.—La Dirección. 1715-v.fb.22.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de pasto, maíz y alfalfa para los animales del Corralón Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán el día 1.o del mes de Marzo próximo en el local de esta Proveeduría, á las 4 p. m., en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. 1748-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración. 1085-v.feb.24.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

2.o LLAMADO A LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto con fecha de ayer por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la Villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado.

Las propuestas, en pliego cerrado, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 4 de Marzo próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

A disposición de los interesados que quieran consultarlos, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 4 y 30 p. m., se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas, siempre que el número de éstas no sea menos de «tres», y

3.o Que los interesados consignarán en Tesorería, previamente á la entrega de sus propuestas y como garantía de las mismas, la suma de «cien pesos oro». — Guadalupe, Febrero 11 de 1913. — C. Vidal y Vidal, Secretario. 1726-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal del Departamento, se hace saber: Que don Antonio Cora se ha presentado ante la Comisión Auxiliar de la Villa de José Batlle y Ordóñez solicitando permiso para desviar en la parte que cruza un campo de su propiedad, sito en la 12.a sección, el camino vecinal que conduce de la nombrada localidad á Molles de Godoy. Y de acuerdo con el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días, significándose que los vecinos tienen derecho de oponerse á las gestiones que se promuevan sobre supresión ó modificación de caminos públicos. — Minas, Enero 7 de 1913. — El Secretario. 1622-v.mz.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dubini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1091, y doña **Eusebia Donazaro,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1911-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Desanti,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia s|n. (Villa del Cerro), y doña **Liboria Hernandorena,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1912-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Benenati Roldós,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 381 b, y doña **María Luisa Sundberg,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1886-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Fortunato Barabino,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Albina Ferrarotti,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1887-v.fb.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González Domínguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1431, y doña **Carolina Bermúdez Vales,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1920-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vidal,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 263, y doña **Claudina Silveyra,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectao, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1921-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1913, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Pascual Materozzi,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Emilia Martelli,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1922-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serafín Abirad,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 238 a, y doña **Juana Rosa Safi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1923-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel López Quintela,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1465, y doña **Julia Rico,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Piedras número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1892-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Giachino,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras número 135, y doña **Magdalena Márquez,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1888-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Muñoz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Piedras número 154, y doña **Regina Ajuria Goyeascoa,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Piedras número 554.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1873-v.fb.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Turell,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1330, y doña **Andrea Avelina Rovira,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Franca de Panadés, provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta

Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1866-v.fb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jopson,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Maldonado número 102, y doña **María Isabel Fornillo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1924-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan de Vita,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Miní número 40, y doña **María Castro,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1893-v.fb.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rovira Nicolau,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilafranca, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña **Elvira Turell,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1878-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Guzmán,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1122, y doña **María Morales,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1867-v.fb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Francisco Lorenzo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 163, y doña **Agueda Bullessich,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1913-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Brenlla,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 86, y doña **Carolina Nieto,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1874-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Casterés,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 49 b, y doña **Antonia Pasilio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1879-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Mañé,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 142, y doña **Ofelia Hamiltón,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1880-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Bianchi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 15, y doña **María Peña,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1868-v.fb.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ríos,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Cerro Largo número 391, y doña **Julia Giménez Osorio,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 27 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1914-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Miguel Caffaro,** de 30 años de edad, de estado viudo de Erminia Martínez, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos número 208, y doña **Julia Esquibel,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1894-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Olmedo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Mercedes número 467, y doña **Juana Arufé,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Mercedes número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1895-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Laugoni,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 422, y doña **Antonia Postiglione,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1896-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Etchegaray,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 379, y doña **Sara Vidal Arteaga,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de en esta Oficina, en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1897-v.fb.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Blanco,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Juana Sánchez,** de 24 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 448.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1925-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Rouco,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sierra número 96, y doña **Justa Escourido,** de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sierra número 96.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1926-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Franchi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 3 a, y doña **Esperanza Grecco,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1927-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Marrero,** de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña **Concepción Conde,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Fraga número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1928-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Lauria,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tala número 108, y doña **Carmen de Vicente,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tala número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1889-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Figueroa,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 64, y doña **Serafina Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1890-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rivas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 101, y doña **Teresa Méndez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1875-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Quiroga,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 110, y doña **María Poti Sanz,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1869-v.fb.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Angel Parodi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña **Margarita Teresa Borchio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil. 1915-v.fb.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Remigio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **Concepción González,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.mrz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Taureille,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 541, y doña **Alcira Novo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Rodríguez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Fray Bentos número 45, y doña **Manuela Menéndez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Larravides número 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1898-v.fb.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Verano,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Maroñas, y doña **Carolina Mozzone,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1930-v.mrz.1.o.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Urusabal,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Leonarda Pérez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1931-v.mrz.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bernardo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 217, y doña **Coral Losada,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Gerentes número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1899-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Murialdo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande s|n., y doña **Rosa Mazza,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1881-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Ferro,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria s|n., y doña **María Adela Guicaszi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1882-v.fb.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Dolivo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraíso número 55, y doña **María Luisa Emilia Caironi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 35.

En fé de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 1883-v.fb.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Giordani,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad argentino, nacido en San Vicente (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Cebollatí número 492, y doña **Carmen De Belli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1917-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Fontana,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 416, y doña **Isabel Pisano,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1876-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 521, y doña **María Devincenzi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1870-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Arrarte,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 324 (7.a sección), y doña **Blanca Cifani Graña,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 600.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1871-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Félix Pasolini,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Magdalena Figueira,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Punta Carretas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1872-v.fb.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González Viera,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en esta sección, doña **Juana Alejandrina Rodríguez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1918-v.fb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleto Asconeguy,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 252, y doña **María Consuelo Fontela,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Euschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1900-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Muro, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 538, y doña **Angela Lagos,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1901-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel De Torres,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Aldea número 187, y doña **Isabel Retta,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mazzini s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1902-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cánero,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Cervantes número 87, y doña **Felicia Brisse,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cervantes número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1903-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Nan,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Calisano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 62, y doña **Josefa Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1877-v.fb.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garrido,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Alvear número 15, y doña **Flora Calbal,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1919-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo de España,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña **Delia Petronila Estrella,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta

Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1904-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bagnoli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arambarú número 75, y doña **Blanca Bovetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1905-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Antonio Calleo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 82, y doña **Flora Lucía Lucarelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nicaragua número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1906-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Pizarro Ferro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Blandengues número 136, y doña **Genoveva Rueda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 136a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- *yectado, lo denuncien por escrito ante esta* **Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ochó días como lo** manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sanz**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Coquimbo s|n., y doña **Juana Sotelo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1891-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Gandoy**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Convención número 295, y doña **Basilia Catalina Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- *yectado, lo denuncien por escrito ante esta* Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1884-v.fb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña **Angela María Masseo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1885-v.fb.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Severino Odetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 49, y doña **Luisa Frontini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI- CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1907-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Pensado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo número 182, y doña **Josefa Monteaguda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1908-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Luis Chiesa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 143a, y doña **Elida Julia Francia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino a la Tablada número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro- *yectado, lo denuncien por escrito ante esta* Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1909-v.fb.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

1911—Camarano y otro, escribano Eduardo G. Sahur: 4 pesos; Juan J. Megget, denuncia, Juez José Reyes: 5.60; Rivero con Fisco, escribano Brandao y Sosa: 5.80; Alzáibar con Fisco, escribano Pérez Olave: 5.80; Bordas de Peñafort, escribano Medina: 6.60; Juez Curbelo: 3:00; Sena Chute y otros, escribano Cendán: 8.70; Jordi y Mascort, denuncia, escribano Jesús Gil: 2.10; Mario Berro, escribano Segovia y Graña: 3.00; Mattos Netto, denuncia, escribano Piacenza: 5.20; Núñez Texeira y Fisco, escribano Brandao Sosa: 0.60; escribano Piacenza: 2.10.

1912—Sucesión Castillo, escribano Brandao Sosa: 11.20; escribano J. R. López: 2.60; Coya con sucesión Ruíz, Alcalde J. L. Martínez: 14.30; á Coya: 14.50; Ferrocarril con Cánepa, escribano Durán y Vidal: 5.40; Escribano Jesús Gil: 2.50; Falero con Fisco, tasador Mora Magariños: 0.90; tasador Casaglia: 0.90; tasador Moratorio Palomeque: 4.40; Espil y otro, denuncia, Juez de Paz Paz: 2.20; Badoc con Cordano, Juez de Paz Prat: 1.60; Narancio, denuncia, escribano Marrupe: 3.40; Juez Federico: 3.10; Juez Arizaga: 1.80; Juez Díaz: 3.60; Rufino Tarres, denuncia, Juez Borro: 4.60; A. Bellini, escribano Pérez Olave: 7.20; Impuestos con Caja de Pensiones, Juez Carve Urioste: 6.60; al mismo: 3.30; Juez Guani: 0.60; Fisco con Du Ramos, escribano R. Barbot: 4.00; Juez Lúgaro: 7.60; Carlevaro con Fisco, escribano Piacenza: 4.80; De Brum, denuncia, mismo Piacenza: 4.40; Juan A. Rodríguez y otros, escribano Piacenza: 3.20; Larralde de Narbondo, escribano Piacenza: 4.20; Mario Berro, escribano López: 1.60; Juez Mello: 17.20; Fisco con Du Ramos, escribano Barbot: 1.00; Juez Lúgaro: 1.40; Molinari con Junta, doctor Alvarez Lista: 5.00; Procurador Fiscal, denuncia, doctor Herrera: 40.00. —Montevideo Diciembre 24 de 1912. — Domingo E. González, Escribano-actuario. 1567-v.feb.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco apresada por empleados del Resguardo del Paso de Bautista (Departamento de Artigas), y con el concurso de la policía de la primera sección, en la noche del día 29 de Octubre de 1912, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de ese término, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Enero 30 de 1913.—Domingo E. González, Actuario. 1573-v.maz.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Alvarez Pintos y Juan Rosa Márquez, y en general á todos los que se consideren con derecho á treinta y ocho fardos conteniendo tabaco hebra negra, cinco caballos, cinco arreos y siete cueros de oveja, todo lo cual fué apresado por el comisario de la primera sección rural del Departamento de Cerro Largo en Junio de 1912, acompañado de los GG. CC. Epifanio Silva, Pablo Franco y Lidio Alvez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1613-v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos», se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1222-v.mzo.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Alberto Grassi, Laura Grassi y otros. Rectificación de partidas,» se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: — «Tacuarembó, Diciembre 23 de 1912. Visto el presente juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido en los autos suce-

sorios de doña María Giuditta Dematti de Grassi. Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de bautismo de Alberto Grassi, donde dice que la madre se llamaba «Julia D. Matti», debe decir: «María Giuditta Dematti». B) Partida de bautismo de Laura Grassi, que la madre es «Julia D. Matti», debe decir: «María Giuditta Dematti». C) Partida de bautismo de Concepción Beatriz Grassi, donde dice, Andrés Gracia y Judith Dematti, refiriéndose á los padres, debe decir: «Andrés Grassi y María Giuditta Dematti», respectivamente. D) Partida de bautismo de José Antonio Grassi, donde dice «Andrés Gracia y Judith de Matti» respectivamente, debe decir: Andrés Grassi y María Giuditta Dematti». 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones prescriptas por derecho, según consta de los diarios agregados á fojas 10 y 11. 3.o Que recibida la información de testigos ofrecida y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 14, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada. Considerando: Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados, como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 2.o de la ley de 1.o de Julio de 1912, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas de fojas 1 á 4, para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución en un diario de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de las acrecidas.—Ernesto Llovet.»—Lo proveyó y firmó etc.—José R. López, Escribano Público. —Tacuarembó, Febrero 7 de 1913. — Carlos Alfredo Beltrán, Actuario.

1734-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO.— Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Diciembre 13 de 1912.—Vicente Marrupe, Actuario.

1560-v.fb.25.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1100-v.fb.27.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.

1101-v.fb.27.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano.

1097-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital (Departamento de Montevideo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al propietario ó al que se considere con derecho á un solar número 7, al Este, sito en la calle Aurora, (hoy Domingo Aramburú) entre Reducto y Pando, lindando por el Sur con el señor Ameglio y solar por medio con el señor Carraro y sucesión Queirolo, para que comparezca ante este Juzgado, camino Millán número 132, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, procedentes de empedrado, le va á iniciar don Abel Platero, como cesionario de doña Antonia Q. de García, viuda de Juan García. — Montevideo, Diciembre 23 de 1912. — Rodolfo Brunel Solsona. 1588-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 3 de la manzana núm. 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1232-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 31 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1231-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1233-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 11 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1234-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 25 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1235-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 17 del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1236-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 5 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1237-v.mz.18.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana núm. 34 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí, ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 10 de 1912.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

1238-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer. 1181-v.mzo.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que por terminación del contrato ha sido disuelta amigablemente la razón social Manuel Pita y Amaral, establecida con comercio en India Muerta (2.a sección judicial del Departamento de Rocha). Los que tengan cuentas con la referida firma pueden presentarse en la misma casa dentro del término de un mes para serles abonadas.—India Muerta, Febrero 18 de 1913. —Manuel Pita y Amaral. 1753-v.mz.14.

Al público y al comercio

Aviso que ha entrado en calidad de socio en el negocio que en los ramos de café y restaurant tengo establecido en la calle Cuñapirú esquina Porongos, el señor Luis Nelrotti. Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar antes de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Febrero 18 de 1913. — Adolfo Moschetti. 1754-v.mz.14.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Teodoro López y Ferreira nuestra casa de comercio denominada «Fiambrería Uruguaya». —Montevideo, Febrero 17 de 1913. — De Arturo hermanos. 1740-v.mrz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, al señor Ramón Teles. Todos los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con sus justificativos en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 668, Montevideo, para hacer efectivos sus créditos. — Melo, Febrero 17 de 1913.—Horacio Barreto. 1736-v.mz.14.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Miguel Illescas la peluquería que tengo establecida en la calle Minas número 259. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1913.—Antonio Marzovillo. 1733-v.mrz.13.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Julio Morere Cerone mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominada «del Obrero», que tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Antonio Rodino. 1759-v.mz.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Varela la lechería y confitería sita en la calle Agraciada número 579, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 19 de 1913. — Joaquín Franco. 1760-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 8 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que tenían constituída don Santiago Elena y don Tomás Paganini, como únicos dueños de la sociedad Elena, Pittamiglio y Paganini para la explotación de fábrica de calzado, habiendo quedado con todo el activo y obligado á abonar el pasivo don Tomás Paganini. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación para que concurran los acreedores á cobrar sus créditos en el local de la fábrica, Avenida General Flores número 31. — Montevideo, Febrero 17 de 1913. — Santiago Elena. — Tomás Paganini. 1756-v.mz.15.

Disolución de sociedad

En cumplimiento á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que ante el escribano señor Alberto S. Quintana y en escritura pública hemos disuelto la sociedad Pereira Croce y Cía., de Estación Young, en la parte que corresponde á la firma Pereira Gardil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los socios señores E. Gil Pereira, Juan Croce y Eduardo Brito, siguiendo el uso de la firma social Pereira Croce y Cía.— Paysandú, Febrero 15 de 1913. — Pereira Croce y Cía. — Pereira Gardil y Cía. 1761-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de derecho, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de «Mensajeros Montevideo», bajo la razón social Del Campo, Bruné y Castro, con domicilio en la calle Liniers número 1230, se ha disuelto, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Del Campo. — Montevideo, Febrero 14 de 1913. 1721-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luciano Villamil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1913. — Bernardo Oliver. 1719-v.mrz.11.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Vicente Borsani venderá á don Luis Valugani el establecimiento de panadería que tiene establecido en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417, de esta ciudad, denominada la «Nueva Sorchantes», con todas las existencias, jardineras, caballos, etc. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos á la escribanía de Cóndom, sita en la Avenida 18 de Julio número 653, para serles pagados.—Montevideo, Febrero 14 de 1913.—Vicente Borsani.—Luis Valugani. 1714-v.mrz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Sanz hermanos, propietaria del comercio de fábrica de calzados establecida en la casa número 49 de la calle Mercedes, de esta ciudad, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio José Sanz, debiendo hacerse las reclamaciones que procedan en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 12 de 1913. —Sanz hermanos. — Francisco Sanz (hijo). —José Sanz. 1696-v.mz.8.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Eugenio Ferreira Pinto de Souza las existencias de mercaderías de mi casa, establecida en Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Departamento del Salto. Los que se consideren acreedores deben hacerlo saber al comprador dentro del plazo de treinta días en la misma casa á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Cuchilla del Rincón (Mataojo), 6.a sección del Salto, 11 de Febrero de 1913. — Manuel B. Rodríguez. 1727-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada por el escribano señor M. Juan Cazeau y de mutuo acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Idoyaga y Cía., quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Raúl V. Idoyaga, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Raúl V. Idoyaga.—Antonio Segui. 1695-v.mrz.8.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público que hoy y por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, el que suscribe se obligó á vender su casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Sierra número 167 a, á favor de don Roberto Iglesias. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. —Montevideo, Febrero 11 de 1913.—Manuel Acuña. 1677-v.mrz.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á don Gustavo Stotz la parte que me corresponde como socio de la panadería «La Favorita», situada en la calle Yaguarón número 1473, y que gira bajo la razón social de Vieites y Gil, la que queda disuelta. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 11 de 1913. — José Vieites. 1674-v.mrz.7.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Basilio Barca y Enrique Pollini, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas, denominada «Restaurant Romagnolo». A los efectos de lo prescripto en la ley de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Domingo Severi. 1701-v.mz.8.

Venta de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 452 á favor de don Fernando Zabaleta. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — Adolfo Armellino. 1700-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por fallecimiento de mi malogrado cuñado don Felipe Besio ha quedado disuelta la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de Mochetti y Besio, en el ramo de alfarería, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José Mochetti. 1699-v.mz.8.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Roberto Odriozola el almacén, café y billar sito en el camino Carrasco s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 8 de 1913. — José L. Odriozola. 1650-v.mz.6.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma Pereira Brugo y Cía. de esta plaza, en el ramo de almacén al por mayor, ha convenido vender á los señores don José Montaner, don Domingo Pereira y don Alejandro Martínez Pérez, todo su activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 8 de 1913.—Pereira Brugo y Cía. 1636-v.maz.5.

Venta de negocio

Comunico al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á don Juan Pérez mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas denominado «Citi of Glasgow», sita en la calle Piedras número 342. — Montevideo, Febrero 7 de 1913.—Canelu Canelú. 1713-v.mrz.10

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que

he prometido vender á don Daniel Soulier el establecimiento comercial que en los ramos de café, despacho de bebidas, fonda y billar tengo en esta villa, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho establecimiento. — La Paz (C. P.), Febrero 7 de 1913. — Serafín Soler. 1698-v.mz.14.

Venta de comercio

Aviso al comercio y al público que vendí á doña María Iraola mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 542. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1913. —Antonio Rodríguez. 1611-v.mz.8.

Venta de farmacia

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás M. Alvarez las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paysandú, Febrero 6 de 1913. — F. D. Camilli. 1711-v.mrz.10.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que tenemos convenido asociarnos en la casa de negocio que tiene establecida en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay, don Costa Griselli en el ramo de café, despacho de bebidas y billar. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término de la ley. — Villa del Cerro, Febrero 6 de 1913. — Costa Griselli. — Paster Malde. 1612-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Gucker y Compañía, haciéndose cargo de la liquidación los señores Máximo Roehrdanz y Luis Lanter.— Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Máximo Roehrdanz. — Luis Lanter. — J. Gucker. 1614-v.maz.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio en particular y al público en general que he pactado vender á los señores Manuel Corbal y Máximo Lorenzo mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1572 y denominada «Café y Bar Neutral». En consecuencia se hace esta publicación á los efectos expresados.—Montevideo, Febrero 6 de 1913. — Francisco Fernández. 1610-v.maz.3.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico á los interesados que he vendido á don José Comolli por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, el de café, bar, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en la calle Porongos número 246. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días, pues vencido dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1913.— Claro Z. Delgado. 1600-v.maz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos en la calle Cuñapirú esquina Arenal Grande, quedando todas las existencias y el pasivo á cargo del socio Antonio Taddeí y las cuentas á cobrar á cargo de los dos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Burgues y Taddeí. 1651-v.mrz.6.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, se ha disuelto en absoluto desde el 1.o del corriente mes y año la sociedad comercial que en el ramo de joyería y platería giraba en esta plaza con la razón social de «Materassot y Miró», cuya respectiva casa de comercio se halla instalada en la calle Andes números 1341 y 1343, de esta misma ciudad, haciéndose cargo el consocio don Juan Materassot de todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la predicha casa de comercio.—Montevideo, Febrero 5 de 1913.—Juan Materassot.—Juan Miró. 1609-v.maz.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Vaccaro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 651, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Juan Vaccaro. 1604-v.mz.3.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hemos vendido á los señores Pérez Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Isla Gorriti número 42. Se avisa á los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Francisco Vidal y Cía. 1603-v.mz.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 752, esquina Ciudadela número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1913. — Sucesión de José Freiría. 1601-v.maz.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas, billar y posada teníamos establecida en esta villa y que giraba bajo la razón de Curbelo y Machín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Machín. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Febrero 3 de 1913. — Toribio Curbelo.—Vicente Machín. 1623-v.mz.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Bernabeu y Roa mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la esquina de las calles Artigas y Alzaga. — Mercedes, Febrero 1.o de 1913.—Claudio Gómez. 1605-v.mz.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 31 de Enero último, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba con la firma de «Fernández y Cachón», en Olimar (6.a sección judicial del departamento de Treinta y Tres), en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Cachón, quien continuará con la casa de comercio. De acuerdo con lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta, para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Febrero 1.o de 1913. — Salvador Fernández.—Carlos Cachón. 1607-v.maz.3.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura otorgada el 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Eduardo Ferrería, se declaró disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Díaz Requeijo, que la componían don Antonio M. Díaz Requeijo, don Esteban Ventre y don José Gayoso. Por otra escritura de la misma fecha, ante el mismo escribano, se constituyó nueva sociedad compuesta por los señores don Esteban Ventre, don José Gayoso y don Roberto Díaz, siendo la razón social de Ventre, Gayoso y Cía., la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Febrero 1.o de 1913.—Ventre, Gayoso y Cía. 1595-v.mz.3.

Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la señora María Aguirre de Baratzabal mi establecimiento de lechería sito en Guadalupe (Canelones), entre los arroyos Canelón Grande y Chico. Y ruego á los que tengan créditos que cobrar los hagan efectivos dentro de los 30 días, contados desde la fecha, á cuyo efecto señalo por mi domicilio la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Febrero 1.o de 1913. — Marcelino Gonzato. — María Aguirre de Baratzabal. 1591-v.feb.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Carlos Orrico y don Angel Secondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 603 (Maroñas), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 31 de 1913. — Herminio Torelli. 1602-v.mz.3.

Venta de farmacia

Participamos al público y al comercio que por compromiso de compraventa firmado hoy ante el escribano don Juan Varese, he prometido vender á los señores Juan José Fernández Más y Martín P. Borda y Cassinelli mi establecimiento comercial denominado «Farmacia del Aguila», sito en esta ciudad, calle Blandengues número 90, esquina Guaviyú. De acuerdo con lo consignado en la ley respectiva cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Varese, calle Ituzaingó número 1439 para serles abonados, advirtiendo que pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 31 de 1913.—Manuel Santos Barreira.— Juan José Fernández Más. — Martín P. Borda y Cassinelli. 1587-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Antonio Méndez, la casa de comercio que en los ramos almacén y despacho de bebidas denominado «Sole mío», ubicado en la calle Agraciada número 228.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Simón Beccaría. 1592-v.fb.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Enrique Spinoglio la parte que me correspondía en la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en sociedad con don Manuel Fernández, en la calle Cerro Largo número 331, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 31 de 1913.—Ramón García. 1575-v.fb.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Cialecta y Olazabal el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea

dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero 30 de 1913. — Manuel A. Frugoni. 1606-v.mz.3.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Raúl I. Sánchez, Pascual C. Ferrara y Manuel Guerrero las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tengo establecida en este pueblo.—Cardona, Enero 30 de 1913.—Francisco Arocena. 1594-v.mz.1.o.

Venta de carpintería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos prometido vender al señor Eduardo Núñez el taller de carpintería sito en la calle Arenal Grande número 230a, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Montevideo, Enero 30 de 1913. — Francisco Cosentino y hermano. 1593-v.feb.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Brocos Hermanos el café y billar sito en la calle Capurro número 76, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—Juan Inchauspe. 1568-v.fb.25.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de don Manuel González el tambo que tengo establecido en la casa número 126 de la calle Cuñapirú, con inclusión de animales y útiles, debiendo los interesados concurrir á esa casa de 7 á 11 de la mañana con los justificativos de sus reclamaciones.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—Pedro García. 1571-v.fb.25.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Agustín Reguero y hermano, con negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Recinto número 454, esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Reguero.—Montevideo, Enero 30 de 1913.—A. Reguero y Hermano. 1570-v.fb.25.

Disolución y formación de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Parma y Cía. en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Agraciada número 748, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad de don José Pedro Botasini y Florentino L. Pastorino. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la extinguida firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados; pasado dicho término la nueva sociedad no atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — Juan A. Parma. — José Pedro Botasini. — Florentino L. Pastorino. 1563-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta á los señores José M. Fernández, Manuel Real y Francisco Fernández, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Maroñas, esquina Progreso (Barrio Ituzaingó), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se sirvan pasar en el término de treinta días.—Montevideo, Enero 29 de 1913.—Diego Castro. 1559-v.fb.24.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Libertad número 107, al señor G. Pintos. Los que se consideren acreedores á dicho comercio deben presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la fecha para serles satisfechos sus créditos, quedando el comprador libre de toda responsabilidad por tal concepto. — Montevideo, Enero 29 de 1913. — Nicolás Molinari. 1550-v.feb.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos disuelto de perfecto acuerdo la sociedad José M. Otero y Cía., que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número ... habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don José M. Otero.—Montevideo, Enero 28 de 1913.—José M. Otero.—Juan Capo. 1561-v.fb.24.

Almacén vendido

Al comrcio y al público participo que he contratado vender á favor de Luis Mazzone y Antonio Barlocco, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lucas Obes número 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — Fradelli é Introzzi. 1554-v.fb.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido á doña Rosa Martinelli, el negocio de pensión denominado «Gran Pensión América» situado en la calle Mercedes número 823, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — Enrique Gómez Dobal. 1558-v.fb.24.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Delbono el restaurant que tengo establecido en esta ciudad en el camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa, pasarán por la misma con los justificativos respectivos, dentro del plazo de 20 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 28 de 1913. —Luis Rovaletti. 1553-v.feb.22.

Almacén vendido

Participo que he contratado vender á favor de don Pilades Bertolotto, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Garibaldi número 36, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 27 de 1913. —Francisco Mundo. 1543-v.feb.21.

Al comercio y al público

Se hace constar que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Dibarboure el veintidós del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Carlos Vannelli é hijos», quedando á cargo del activo y pasivo la nueva sociedad formada que girará á nombre de «Vannelli Hermanos». Lo que se hace saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Enero 23 de 1913.—Vannelli Hermanos. 1534-v.fb.27.

Venta de almacén

Habiendo prometido vender á don Domingo Dodera (hijo) la casa de negocio que tengo establecida en la 9.a sección judicial de este departamento, sobre la carretera de Colón á Piedras, cerca del Camino de las Tropas, se previene á los acreedores que pueden pasar por dicha casa á cobrar sus cuentas dentro de los 30 días de la fecha, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1913.—Nicasio Cabrera. 1538-v.fb.20.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Gregorio Acuña y Gerónimo Gonzatto la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en la Parada Nueva, Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 20 de 1913. — Vicente Cardara. 1496-v.feb.22.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura que autorizó el escribano don Luis Q. Cardoso, con fecha 17 del corriente mes, la sucesión de don Lorenzo Peluffo, representada por su viuda é hijos, ha vendido á don Esildio V. Tomassini todas las existencias en mercaderías y créditos á cobrar de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en esta Capital, Avenida General Rondeau números 799 y 801, esquina á la calle César Díaz, tomando á su cargo el adquirente satisfacer el pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Enero 18 de 1913. — P. p.: Sucesión Lorenzo Peluffo, Angel Peluffo. — Esildio V. Tomassini. 1472-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Con esta fecha participamos al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles al por menor teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio número 880, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Roberto Restano y Cía., separándose de la misma el socio Roberto Restano, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bernardo Y. Deyheralde y Cía., á quienes hemos prometido en venta el mencionado establecimiento. — Montevideo, Enero 16 de 1913. — Roberto Restano y Cía. — Bernardo Y. Deyheralde y Cía. 1523-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura pública que autorizó en esta ciudad de Tacuarembó el escribano don Atanasio C. Viera con fecha quince de Noviembre de mil novecientos doce, se disolvió la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos tenía establecida en esta ciudad, calle La Paz esquina Libertad, con don Félix Acuña (hijo) y que giraba bajo la razón social «Moreira y Acuña», pasando todo el activo y pasivo á cargo del socio Francisco Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores de dicha sociedad pasar á cobrar sus créditos en el indicado domicilio social.—Tacuarembó, Enero 5 de 1913. —Francisco Moreira. 1569-v.fb.25.

Venta de hotel

Hago saber que he prometido vender á los señores Juan José Carbajal y Coralio Baillo el establecimiento que en el ramo de hotel y titulado «Universal» tengo establecido en esta villa. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Enero 3 de 1913. — Clara M. de Degregori. 1542-v.feb.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y de nuestros clientes en particular que con fecha 15 del corriente mes y año hemos vendido al señor Leandro Peluffo, para la señora Mercedes A. de González, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant y posada que está establecida en la calle Colón casi esquina Olimar, de esta ciudad, á fin de que todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan pasar á hacerlos efectivos dentro del término legal.— Aguirre Hnos. 1551-v.feb.22.

Venta de peluquería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á don Ramón Palermo nuestra casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tenemos establecida en esta Capital, calle Cerro Largo números 1133 y 1135 n|n., y para que los que tengan créditos que cobrar deduzcan sus acciones dentro del término legal se hace esta publicación, previniéndose que no se oirán reclamos vencidos los treinta días que fija la ley. Domicilio especial: Escribanía, Uruguay 937 n|n. — Alfredo Porta y López. — Julio Claps. — Ramón Palermo. 1590-v.feb.27.